«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

SUPLEMENTO ESPECIAL DEL BOL. OFIC. N° 47/2021

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	N° 47	Viernes 11 de Junio de 2021

GOBERNADOR:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Lic. Raúl Alejandro Jalil	***Lic. Lisandro Alvarez***
Vicegobernador:	*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***CPN. César Rafael Tobías***
Ministra de Planificación y Modernización:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Comunicación :	*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dr. Guillermo Eduardo Andrada	***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministra de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Dra. María Fernanda Avila***
Ministra de Hacienda Pública:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura y Turismo:*
Dr. Fidel Sáenz	***a/c CPN. Susana Beatriz Peralta Molina***
Ministra de Salud:	*Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:*
Dra. Claudia María Palladino	***CPN. Ariel Atilio Luna***
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***
Ministra de Educación:	Directora:
Dra. Andrea Melanie Centurión	Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2020

IyOC. N°s 552 al 582 – SINTETIZADAS 03/08

IyOC. N° 583 – APRUEBASE EL ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS DEFINITIVA INTEGRADO 1° Y 2°) REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 4 08/09

IyOC. N°s. 584 al 646 – SINTETIZADAS 09/18

M. N°s. 164 al 282 – SINTETIZADAS 19/39

N°s. **232, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261 y 262 – Pendientes.**

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

Resol. Minist. IyOC. Nº 552 – 15-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 123/20, para la obra, «Refacciones en Escuela N° 27, San José de Colpes, Dpto. Pomán, Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 193.923,20 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Antonio Prevedello y Cia. SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 553 – 15-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 93/20, para la obra, «Adquisición de materiales para refacciones en Escuela Polimodal N° 352, La Puntilla, Dpto. Belén», cuyo presupuesto oficial es de $ 216.497,50 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Antonio Prevedello y Cia. SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 554 – 15-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 216/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela Agrotécnica, Huaco Dpto. Andalgalá, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 692.037,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Valle Chico» de Laura Verónica Ferreira. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 555 – 15-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 179/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela N° 7, San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 114.882,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Ricardo Prevedello SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 556 – 15-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 199/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela N° 495, Los Nacimientos Etapa I, Dpto. Antofagasta de las Sierra Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 47.789,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 557 – 15-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Rectifícase el Décimo y Ultimo Considerando de la RESOL-2020-304-E-CAT-MIOC de fecha 16SET20, el cual deberá leerse de la siguiente manera: «Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5635/19, Decreto Acuerdo N° 04 de fecha 09 de diciembre de 2019, Decreto Acuerdo N° 23/19, Ley de Obras Públicas N° 2730/74, Decreto O.P. N° 1697/74, Decreto Acuerdo N° 151/2020, por la Resolución N° 18/2020 de la Contaduría General de la Provincia».

Resol. Minist. IyOC. Nº 558 – 15-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 229/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela Secundaria N° 66, Palo Blanco, Dpto. Tinogasta, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 171.754,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Corralón La Morenita de Jesús Néstor del V. Navarro». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 559 – 15-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 165/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela Secundaría N° 17, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 120.092,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Corralón La Morenita de Jesús Néstor del V. Navarro». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 560 – 16-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 200/20, para la obra, «Refacciones en Escuela N° 116, Antofalla, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 640.705,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Valle Chico» de Laura Verónica Ferreira. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 561 – 16-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 100, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 562 – 16-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 211/20, para la obra, «Refacciones en Escuela N° 395, Villa Vil, Dpto. Andalgalá, Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 150.502,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Valle Chico» de Laura Verónica Ferreira. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 563 – 16-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 205/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela N° 167, Santos Blas Casimiro, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 938.388,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Valle Chico Corralón» de Laura Verónica Ferreira. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 564 – 16-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 231/20, para la obra, «Adquisición de materiales para refacciones eléctricas en Escuela N° 195, Revolución de Mayo Novel Primario, Escuela N° 77, Nivel Secundario, JIN. N° 38,

Dpto. Capital, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 157.172,50 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Peusso SA.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 565 – 16-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 209/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela Secundaria N° 77, Revolución de Mayo Etapa II, Dpto. Capital, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 752.313,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Ricardo Prevedello SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 566 – 16-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 210/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Esc. N° 5, Adolfo P. Carranza Etapa I, Dpto. Tinogasta Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 316.408,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 567 – 16-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 142/20, para la obra «Adquisición de materiales para refacciones en Escuelas N° 173, N° 217, N° 108, N° 218 y N° 343, ubicadas en el Dpto. Andalgalá; N° 223, N° 10, N° 309, N° 5, N° 12 y N° 704, ubicadas en el Dpto. Tinogasta», cuyo presupuesto oficial es de $ 4.480.494,40 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.», cuya oferta es de $ 4.480.476,31. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 568 – 16-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 228/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela N° 286, Santa Lucia, El Potrero, Dpto. Andalgalá, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 374.817,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Valle Chico Corralón» de Laura Verónica Ferreira. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 569 – 16-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 169/20, para la obra, «Refacciones en Escuela Primaria N° 104, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 326.032,40 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Corralón La Morenita de Jesús Néstor del Valle Navarro». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 570 – 16-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 215/20, para la obra, «Refacciones en Escuela Secundaria N° 8, La

Granja San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 356.993,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Ricardo Prevedello SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 571 – 16-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 144/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela N° 52, Banda de Varela, Dpto. Capital, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 230.692,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.», cuya oferta es de $ 230.690,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 572 – 16-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 206/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela N° 286, Santa Lucia Etapa I, Distrito El Potrero, Dpto. Andalgalá, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 171.606,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 573 – 16-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 223/20, para la obra, «Refacciones eléctricas en Escuelas de la Capital Catamarca, Escuela Secundaria N° 89, Huayra Punco; Escuela N° 493, Adán Quiroga; JIN. N° 12, Banda de Varela; Escuela N° 353, Gral. San Martín; JIN.N° 2 Anexo Escuela N° 257; Escuela N° 6, Cacique Juan Chelemín; Escuela Gdor. F. R. Galíndez, JIN. N° 6; Escuela N° 28, C. O. Herrera; Instituto Prof. Educ. Física; Escuela N° 257, Capital Federal; JIN. en Escuela N° 992; Escuela Educcación Especial y For. Laboral N° 10; Escuela N° 193, Valle Chico, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.418.181,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Peusso SA.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 574 – 17-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Rectifícase el Ultimo Considerando de la RESOL-2020-248-E-CAT-MIOC de fecha 12AGO20, el cual deberá leerse de la siguiente manera: «Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5635/19, Decreto Acuerdo N° 04 de fecha 09 de diciembre de 2019, Decreto Acuerdo N° 23/19, Ley de Obras Públicas N° 2730/74, Decreto O.P. N° 1697/74, Decreto Acuerdo N° 151/2020, por la Resolución N° 18/2020 de la Contaduría General de la Provincia».

Resol. Minist. IyOC. Nº 575 – 17-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 217/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas del Interior de la Pcia. de Catamarca, Escuela N° 439 y N° 119, Pozo de Piedra, Dpto. Belén, Escuela Rural N° 34, Paloma Yaco, Dpto. Santa María», cuyo presupuesto oficial es de $ 538.675,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Peusso SA.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 576 – 17-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase a la

Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar los correspondientes pagos de Liquidación de Haberes correspondiente a la Dción. Terminal de Ómnibus del Ministerio, período NOV20, por $ 2.813.722,14. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 577 – 17-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase el Ultimo Considerando de la RESOL-2020-365-E-CAT-MIOC de fecha 14OCT20, el cual deberá leerse de la siguiente manera: «Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5635/19, Decreto Acuerdo N° 04 de fecha 09 de diciembre de 2019, Decreto Acuerdo N° 23/19, Ley de Obras Públicas N° 2730/74, Decreto O.P. N° 1697/74, Decreto Acuerdo N° 151/2020, Resolución C.G.P. RESOL-2020-30-E-CAT-CGP#MHF».

Resol. Minist. IyOC. Nº 578 – 17-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 193/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela N° 410, Gdor. Armando Navarro, (Etapa I), Distrito Amanao, Dpto. Andalgalá, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 54.391,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 579 – 17-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 235/20, para la obra, «Adquisición de materiales para refacciones en Escuela N° 195, Revolución de Mayo, Nivel Primario, Escuela N° 77, Novel Secundario, JIN. N° 38, Escuela N° 161, Islas Malvinas B° Libertador II, Dpto. Capital, Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 125.084,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Valle Chico» de Laura Verónica Ferreira. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 580 – 17-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 157/20, para la obra, «Adquisición de materiales para refacciones en JIN. Escuela N° 180, República Argentina, Parque America», cuyo presupuesto oficial es de $ 198.549,50 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 581 – 17-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 222/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas del Interior de la Pcia. de Catamarca, Escuela N° 12 de Educación Especial Etapa I; JIN. N° 16 Jardín Hormiguita Viajera (Etapa I); Escuela N° 334, M. C. Fuenzalida, localidad Saujil; JIN. N° 34 Saujil, Dpto. Pomán; Escuela Hogar N° 602, localidad Icaño, Dpto. La Paz; Escuela N° 35 Secundaria, localidad Los Varela, Dpto. Ambato; Escuela N° 179 Primaria Jornada Extendida (Etapa I), Chumbicha, Dpto. Capayán», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.099.117,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 582 – 21-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase el Ultimo Considerando de la RESOL-2020-261-E-CAT-MIOC de fecha 20AGO20, el cual deberá leerse de la siguiente manera: «Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5635/19, Decreto Acuerdo N° 04 de fecha 09 de diciembre de 2019, Decreto Acuerdo N° 23/19, Ley de Obras Públicas N° 2730/74, Decreto O.P. N° 1697/74,

Decreto Acuerdo N° 151/2020, por la Resolución N° 18/2020 de la Contaduría General de la Provincia.

Resolución Ministerial IyOC. N° 583

APRUÉBASE EL ACTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA INTEGRADO (1° Y 2°) REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 4

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Diciembre de 2020.

VISTO:

EL EXPEDIENTE LETRA «V» N° 6547/2018 - REF: «REDETERMINACION DE PRECIOS DEFINITIVA INTEGRADA (1° Y 2°) REPAVIMENTACIÓN, RUTA: PROVINCIAL N° 4 - TRAMO: CATAMARCA - CHAVARRÍA, SECCIÓN: EL RODEO (PROG. 0,00) - LAS JUNTAS (PROG. 16.520,00)»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 269/270 toma nueva intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe de fecha 25 de septiembre de 2018, que una vez subsanados lo observado en el presente informe corresponde emitir acto administrativo aprobando la Redeterminación Definitiva de Precios en virtud a lo dispuesto por el Artículo 1 8° de la Resolución Ministerial O.P. N° 515/ 2013.

Que a fs. 278/284 obra el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva Integrada (1° y 2°) debidamente sellada, suscrita con fecha 30 de octubre de 2019, entre el Ingeniero René Edmundo Aragón (Administrador General de Vialidad Provincial) y el Sr. Guido Ricardo Mogetta Prevedello (Propietario de GUIDO MOGETTA EMPRESA CONSTRUCTORA, mediante la cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/ 100 ($ 4.245.988,44) correspondiente a los períodos MAR/17 a OCT/17 (1RA) y NOV/17 a ENE/18 (2 DA) correspondiente a la obra: «REPAVIMENTACIÓN, RUTA: PROVINCIAL N° 4 - TRAMO: CATAMARCA - CHAVARRÍA, SECCIÓN: EL RODEO (PROG. 0,00) - LAS JUNTAS (PROG.16.520,00)».

Que a fs. 507 el Dpto. de Asuntos Jurídicos de Vialidad Provincial, considera salvo superior criterio que se encuentran dadas las condiciones de las normas y procedimientos administrativos para el dictado del acto administrativo.

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5635/19, Decreto Acuerdo N° 04 de fecha 09 de diciembre de 2019 y Decreto Acuerdo N° 23/19 corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

El MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva Integrada (1° y 2°) debidamente sellada, suscrita con fecha 30 de octubre de 2019, entre el Ingeniero René Edmundo Aragón (Administrador General de Vialidad Provincial) y el Sr. Guido Ricardo Mogetta Prevedello (Propietario de GUIDO MOGETTA EMPRESA CONSTRUCTORA, mediante la cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/ 100 ($ 4.245.988,44) correspondiente a los períodos MAR/17 a OCT/17 (1RA) y NOV/17 a ENE/18 (2 DA) correspondiente a la obra: «REPAVIMENTACIÓN, RUTA: PROVINCIAL N° 4 -TRAMO: CATAMARCA - CHAVARRÍA, SECCIÓN: EL RODEO (PROG. 0,00) - LAS JUNTAS (PROG. 16.520,00)».

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento: Administración General de Vialidad Provincial, quien notificará debidamente a la empresa.

ARTICULO 4°. - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Resol. Minist. IyOC. Nº 584 – 22-12-2020 – – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 249/20, para la obra, «Refacciones en Escuela N° 26 Octaviano Navarro, Yuka Suma Aconquija, Dpto. Andalgalá, Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 155.970,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Ricardo Prevedello SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 585 – 22-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 236/20, para la obra, «Refuncionalización, remodelación y ampliación del Hospital de Saujil, adquisición de materiales II Etapa, Sectores Apoyo y Mantenimiento, Consultorios localidad Saujil, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 29.544.793,91 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Corralón Vergara» de Oscar René Vergara, cuya oferta es de $ 29.544.783,91. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 586 – 22-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 237/20, para la obra, «Refacciones en Círculo de Periodistas Deportivos, Dpto. Capital, Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 933.497,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Antonio Prevedello y Cia. SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 587 – 22-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 243/20, para la obra, «Adquisición de materiales para refacciones en Escuela N° 332, Francisca Ofelia Pacheco de Castellano, Tapso, Dpto. El Alto», cuyo presupuesto oficial es de $ 110.376,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 588 – 22-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 192/20, para la obra, «Adquisición de materiales para refacciones eléctricas en JIN. N° 6 B° 920 Viv., Dpto. Capital, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 32.000,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Peusso SA.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 589 – 22-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 219/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela N° 116 (Etapa I), Antofalla, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 79.391,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y

Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 590 – 22 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 244/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Predio Recreativo, Capital, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.836.044,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Antonio Prevedello y Cia. SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 591 – 22 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 239/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela Secundaria N° 6, Cacique Juan Chelemín, B° Libertador II, Dpto. Capital, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 39.082,50 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bizzotto E Hijos SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 592 – 22 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 248/20, para la obra, «Refacciones en JIN. N° 8, Dpto. Capital, Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 293.933,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 593 – 22 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 238/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela Secundaria N° 56 Quiroz, Dpto. La Paz, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 105.600,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Valle Chico» de Laura Verónica Ferreira. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 594 – 22 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 226/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela Primaria N° 283, localidad Los Quiroz y Escuela Primaria N° 35 «Gustavo Ferrary», localidad Icaño, (Etapa I), Dpto. La Paz, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 237.791,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 595 – 22 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 214/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Campamento Vialidad , Localidad Singuil, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 277.624,40 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Ricardo Prevedello SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría

mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 596 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 233/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela N° 353, Gral. San Martín, Dpto. Capital, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 133.994,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 597 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 213/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas de la Capital de la Pcia. de Catamarca (Escuela 271 Provincia de Santiago del Estero – Escuela Primaria N° 162)», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.424.359,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 598 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 196/20, para la obra, «Mejoramiento edilicias, espaciales interiores y exteriores en el predio del CAPE., Adquisición de Materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.860.783,50 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Los Sauces SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 599 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 148/20, para la obra, «Refacciones en Escuela N° 257, Capital Federal, Dpto. Capital, Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 312.245,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 600 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 155/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela Secundaria N° 86, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 135.703,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Corralón La Morenita» de Jesús Néstor del Valle Navarro. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 601 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 252/20, para la obra, «Refacciones en Escuela Secundaria N° 701, Clara J. Armstrong, Dpto. Capital, Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 100.165,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Ricardo Prevedello SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 602 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo

actuado en la Contratación Directa N° 196/20, para la obra, «Mejoramiento edilicias, espaciales interiores y exteriores en el predio del CAPE., adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.860.783,50 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Los Sauces SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada, ambas de este Ministerio, a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 603 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 240/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela Secundaria N° 68, Medanito, Dpto. Tinogasta, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 152.827,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Corralón La Morenita» de Jesús Néstor del V. Navarro. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 604 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 224/20, para la obra, «Refacciones en Escuelas del Interior de la Pcia. de Catamarca, (Escuela Prim. N° 216, Pcia. de San Luis (Etapa I), Dpto. La Paz; Escuela N°441, Ejército Argentino, Dpto. El Alto; Escuela N° 235 (Etapa I), Dpto. Andalgalá; Escuela Prim. N° 239, Jesús María Seco; JIN. N° 28, San Pablo (Etapa I); Escuela Prim. N°14, Chañarito (Etapa I), Dpto. Capayán; Escuela N°142, El Peñón (Etapa I), Dpto. Antofagasta de la Sierra), Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 177.568,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 605 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la firma «VIALERG SA.» una nueva prórroga de entrega de 30 días corridos a partir de 23DIC20.

Resol. Minist. IyOC. N° 606 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 150/20, para la obra, «Refacciones en Escuelas del Interior de la Pcia. de Catamarca, (Escuela N°348, San Fernando, Escuela N°119, La Aguada (Etapa I), Escuela N°158, Pozo de Piedra (Etapa I), Escuela N° 355, Piedra Larga (Etapa I), Escuela N° 439, Pedro Nolasco Gervan (Etapa I), Dpto. Belén; IES. Andalgalá (Etapa I), Dpto. Andalgalá), adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 862.745,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 607 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 208/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela Agrotécnica (Etapa I) Distrito Guaco, Dpto. Andalgalá, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 353.982,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 608 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo

actuado en la Contratación Directa N° 242/20, para la obra, «Ref: Refacciones en Escuelas, Dpto. Tinogasta, Catamarca (Escuela El Puesto N°9, Escuela N°704, Libertador General San Martín, Escuela de El Salado), adquisición de materiales», a la firma «Antonio Prevedello y Cia. SRL.», por $ 110.000,00, y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma mencionada. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 609 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 246/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela Primaria N° 56, Punta del Agua, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 57.983,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Corralón La Morenita» de Jesús Néstor del V. Navarro. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 610 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 164/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela N° 410, Gdor. Armando Navarro, Amanao, Dpto. Andalgalá, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 133.319,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Valle Chico» de Laura Verónica Ferreira. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 611 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 251/20, para la obra, «Refracciones eléctricas en Escuela Primaria N° 158, Pozo de Piedra, Dpto. Belén, Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 106.748,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Peusso SA.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 612 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 221/20, para la obra, «Adquisición de materiales para refacciones en la Posta Sanitaria, Nueva Coneta, Dpto. Capayán», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.059.158,92 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 613 – 23 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indicia en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 103, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. IyOC. N° 614 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 146/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela Municipal N°2, Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 485.137,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Ricardo Prevedello SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente

orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 615 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase el Último Considerando de la RESOL-2020-253-E-CAT-MIOC, de 14AGO20, el cual deberá leerse: «Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5635/19, Decreto Acuerdo N° 04 de fecha 09 de diciembre de 2019, Decreto Acuerdo N° 23/19, Ley de Obras Públicas N° 2730/74, Decreto O.P. N° 1697/74, Decreto Acuerdo N° 151/2020».

Resol. Minist. IyOC. N° 616 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase los Anexos que forman parte de la presente y correspondientes al «Nomenclador General de Insumos», Anexo I (01 a 31OCT20), incorporado en orden 02 del Expte. EX-2020-00867682- -CAT-MIOC. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 617 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 230/20, para la obra, «Hospital Interzonal San Juan Bautista, Dpto. Capital, Catamarca. Repotenciación eléctrica, renovación de celdas en setn y reemplazo de cable unipolar de 185 mm2», cuyo presupuesto oficial es de $ 10.712.709,08 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Air Total SRL.», cuya oferta es $ 12.647.737,53. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente, aprobación del mismo y realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 618 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 245/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en el Banco Central de Sangre, Dpto. Capital, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 52.440,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 619 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 247/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas del Interior de la Pcia. de Catamarca (Escuela Secundaria Rural N° 43, Escuela Primaria N° 412, JIN. N° 20 Los Nacimientos, Dpto. Belén; Escuela Primaria N°308, Palo Blanco, Escuela Secundaria N°66 Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta)», cuyo presupuesto oficial es de $ 984.524,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Corralón La Morenita» de Jesús Néstor del V. Navarro. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 620 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 149/20, para la obra, «Refacciones en Escuelas del Interior de la Pcia. de Catamarca, (Escuela Secundaria N°308 «Etapa I» Distrito Fiambalá, Escuela N°66, localidad Palo Blanco, Escuela N°104 Pampa Blanca, Escuela Secundaria N°14 Bernardino Rivadavia, Escuela N°91 Villa Luján, Escuela N° 362 Costa de Reyes, Escuela N°8 A.P. Carranza «Etapa II», Escuela N° 258 Banda de Lucero, Escuela N° 67 El Salado, Dpto. Tinogasta), adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 883.336,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Corralón La Morenita de Jesús Néstor del V. Navarro». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la

normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 621 – 28– 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 147/20, para la obra, «Refacciones en Escuela N° 495, Los Nacimientos, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 629.623,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Valle Chico» de Laura Verónica Ferreira. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 622 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 254/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas del Interior de la Pcia. de Catamarca (Escuela N° 105, localidad La Cienaga, Escuela N° 476 Rafael Ricardo Varela, localidad Antinaco, Escuela N° 704 Lib. Gral. San Martín, Escuela N° 9 Lindor Sotomayor (El Puesto), Escuela N° 3 Amor y Esperanza, Jardín Frutillitas Escuela N° 5, Escuela N° 33 Agrotécnica, Escuela N°309 Manuel Lainez, Dpto. Tinogasta)», cuyo presupuesto oficial es de $ 554.984,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Corralón La Morenita de Jesús Néstor del V. Navarro», cuya oferta es $ 554.974,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 623 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 225/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela N°308, Gral. Justo José De Urquiza, Dpto. Tinogasta, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 96.522,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Corralón La Morenita de Jesús Néstor del V. Navarro». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 624 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 189/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela Primaria Rural N°63, Humberto C. Cuello, Medanitos, Dpto. Tinogasta, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 139.251,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Corralón La Morenita de Jesús Néstor del V. Navarro». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 625 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 250/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela N° 32, Colonia de Valle (Etapa I), Dpto. Capayán, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 89.428,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 626 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 253/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para

refacciones en Escuela N°115, Chuquisaca, Dpto. Tinogasta, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 97.694,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Corralón La Morenita de Jesús Néstor del V. Navarro». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 627 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 218/20, para la obra, «Refacciones en Escuela N° 395 (Etapa I), Distrito Villa Vil, Dpto. Andalgalá, Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 96.477,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 628 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 234/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas del Interior de la Pcia. de Catamarca (Escuela N° 95, Escuela Secundaria N° 335, Escuela N° 355 Dr. S. E. Muñiz, Dpto. Belén; Escuela N° 266, Escuela N° 179, Escuela Especial N°1 Chumbicha, Dpto. Capayán; Escuela N°441 Ejército Argentino, Dpto. El Alto; Escuela N°12, Escuela Secundaria N° 20, Escuela N°394, JIN. N°16, Dpto. Pomán; Escuela N°67, Escuela N°705 Abel Acosta, Dpto. Santa María; Escuela N°183, Escuela N° 5 A.P. Carranza, Dpto. Tinogasta)», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.229.756,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Peusso SA.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 629 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 226/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela Primaria N° 282, localidad Los Quiros y Escuela Primaria N° 35, «Gustavo Ferrary», localidad Icaño, (Etapa I), Dpto. La Paz, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 237.791,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 630 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 220/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas del Interior de la Pcia. de Catamarca (Escuela N° 95 (Etapa I) y Escuela N° 335 (Etapa I) ambos de la localidad Pozo de Piedra y Escuela N° 485, localidad Puerta de San José, Dpto. Belén)», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.001.104,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 631 – 28 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 103/20, para la obra, «Refacciones en Escuela N° 266, Félix A. Nazar, Chumbicha, Dpto. Capayán, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 335.595,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase

a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 632 – 29 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario de ENE21 al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 03 del presente Expte. EX-2020-00903155- -CAT- SCG#MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 633 – 29 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario de ENE21 al personal de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en órdenes 02 y 06 del presente Expte. EX-2020-00909677- -CAT-DPAYRRHH#MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 634 – 29 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario de ENE21 al personal de la Dción. de Infraestructura Escolar, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 03 del presente Expte. EX-2020-00907503- -CAT- SCG#MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 635 – 29 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ENE21 al personal de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del presente Expte. EX-2020-00882031- -CAT- SAC#MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 636 – 29 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario de ENE21 al personal de la Dción. del Parque Automotor de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del presente Expte. EX-2020-00882026- -CAT-MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Huamano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 637 – 30 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 207/20, para la obra, «Hospital Interzonal San Juan Bautista, Dpto. Capital, Catamarca, servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado central», cuyo presupuesto oficial es de $ 14.026.104,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Air Total SRL.», cuya oferta es $ 16.817.298,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspodiente aprobación del mismo y realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 638 – 30 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase los haberes adeudados al Sr. Luis Edgardo Toranzo, DNI. N° 20.588.655, Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Obras por Administración de este Ministerio, en razón de que fue dado de baja por fallecimiento, a partir del 15FEB20 por Dcto. IyOC. N° 1338/20, por $ 26.726,88. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a hacer efectivo el pago de los haberes adeudados.

Resol. Minist. IyOC. N° 639 – 30 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento del horario extraordinario en ENE21 al

personal de la Dción. Pcial. de Despacho de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs., mensuales, a los agentes que a continuación se detallan: Mario Alfredo Herrera, CUIL. 20-28394774-3, Marcelo Ariel Vitelli, CUIL. 20-18633802-3, Dardo Esteban Córdoba, CUIL. 20-32760800-3, Diego Enrique Amador, CUIL. 20-32282704-1, Pedro Paulo Paucará , CUIL. 20-33758691-1, Armando Fabián Váldez, CUIL. 20-25511104-6, María Soledad González , CUIL. 23-29192000-4, Eduardo Antonio Clerici, CUIL. 20-37089627-6, Julio Arturo del Valle Loza, CUIL. 20-32282052-7, Flavio Mariano Sacaba , CUIL. 20-37307006-9, Carolina Isabel Andrada, CUIL. 27-28780586-7, Alejandro Maximiliano Córdoba, CUIL. 20-28995429-6. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 640 – 30 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 241/20, para la obra, «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela N° 255, Independencia Argentina, Dpto. Tinogasta, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 48.605,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Corralón La Morenita de Jesús Néstor del V. Navarro». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 641 – 30 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Desígnanse como Inspectores de Obra, a partir de la fecha a los agentes de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio. Nómina de Inspectores, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 642 – 30 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ENE21 y hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes, Antonella María C. Avellaneda Salado, CUIL. 27-33758595-2, Rita Marcela Medina, CUIL. 23-31814824-4, Cristian Miguel Bulacios, CUIL. 20-24309002-5, Ángela Noemí Nalda, CUIL. 23-29610233-4, de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 643 – 30 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar el pago de la segunda cuota SAC, correspondiente a DIC20, al personal de la Dirección Terminal de Ómnibus de este Ministerio, el cual asciende a $ 729.346,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. IyOC. N° 644 – 30 – 12 – 2020 – In**fraestructura y Obras Civiles** - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 256/20, para la obra, «Construcción de sala de almacenamiento y refrigeración de vacunas, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 26.999.443,06 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Air Total SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente, aprobación del mismo y a realizar las certificaciones de obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 645 – 30 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ENE21 al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del Expte. EX-2020-00919023- -CAT- SCG#MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 646 – 30 – 12 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar los pagos de haberes correspondientes a DIC20, al personal de la Dirección Terminal de Ómnibus de este Ministerio, el cual asciende a $ 1.887.763,00. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. M. Nº 164 – 11-02-2020 – **Minería** – Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto realizado por este Organismo correspondiente al Contrato de Locación de Inmueble de la Sra. Rita Susana Gómez, DNI. N° 16.298.780, por $ 26.000,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. M. Nº 165 – 11-02-2020 – **Minería** – Dáse por concluido el trámite administrativo ambiental, que diera origen al Expte. Letra A N° 1642/18, caratulado Informe de Impacto Ambiental etapa de prospección de las Minas «Laguna Verde I» (Expte. Judicial N° 35-A/10), «Laguna Verde II» (Expte. Judicial N° 36-A/10) «Laguna Verde III» (Expte. Judicial N° 37-A/10), ubicadas en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca Conseccionario: Luis Manuel Alvárez, Empresa operadora: Ultra Argentina SRL., sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la normativa vigente por cualquier daño ambiental que se pudiere ocasionar. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.) a proceder al archivo definitivo del presente Expediente.

Resol. Minist. M. Nº 166 – 11-02-2020 – **Minería** – Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto realizado por este Organismo correspondiente al Contrato de Locación de Inmueble de la Sra. Patricia Carolina Morales, DNI. N° 21.081.583, por $ 11.600,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. M. Nº 167 – 11-02-2020 – **Minería** – Beneficíase al Club Atlético San Martín, a través del Sr. Jorge Raúl Bracamonte, DNI. N° 17.579.650, Tesorero del Club, por $ 15.000,00, para solventar gastos que demande la participación de su primer equipo de Fútbol en el Torneo Amateurs 2020, organizado por el Consejo Federal de Fútbol Argentino. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. M. Nº 168 – 11-02-2020 – **Minería** – Apruébase la Celebración de un Contrato bajo la figura de Beca, entre la Srta. Ana María Oviedo, CUIL. 27-33550035-6 y este Ministerio, y el pago por $ 60.000,00 en 6 cuotas iguales y consecutivas de $ 10.000,00 cada una. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a efectuar el pago. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. M. Nº 169 – 11-02-2020 – **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato bajo la figura de Beca, entre el Sr. Juan Carlos Contreras, CUIL. 20-34187183-3 y este Ministerio, por el período de ENE - JUN y el monto de $ 60.000,00 en 6 pagos iguales y consecutivos de $ 10.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a efectuar el pago. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. M. Nº 170 – 11-02-2020 – **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato bajo la figura de Beca, entre la Srta. Vanesa Carolina Azurmendi, CUIL. 27-33289137-0 y este Ministerio, por el período de ENE - JUN y el monto de $ 60.000,00 en 6 pagos iguales y consecutivos de $ 10.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a efectuar el pago. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. M. Nº 171 – 11-02-2020 – **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato bajo la figura de Beca, entre la Srta. Ramona Carolina Córdoba, CUIL. 27-38627684-1 y este Ministerio, por el período de ENE - JUN y el monto de $ 60.000,00 en 6 pagos iguales y consecutivos de $ 10.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a efectuar el pago. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. M. Nº 172 – 11-02-2020 – **Minería** – Apruébase la Celebración del Contrato bajo la figura de Beca, entre la Srta. Mariana Giselle Páez, CUIL. 27-37641924-5 y este Ministerio, por el período de ENE - JUN y el monto de $ 60.000,00 en 6 pagos iguales y consecutivos de $ 10.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a efectuar el pago. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. M. Nº 173 – 11-02-2020 – **Minería** – Apruébase la Celebración del Contrato bajo la figura de Beca, entre el Sr. Sergio Emanuel Altamira, CUIL. 20-38203643-4 y este Ministerio, por el período de ENE - JUN y el monto de $ 60.000,00 en 6 pagos iguales y

consecutivos de $ 10.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a efectuar el pago. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. M. Nº 174 – 11-02-2020 – **Minería** – Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble (sito en calle Mitre N° 248 de la ciudad de Santa María), para ser utilizado como Sede Departamental Minera, suscripto entre la Sra. Estela Noemí Yapura, DNI. N° 23.324.169 y este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a efectuar el pago por $ 70.9080,00 a razón de $ 11.830,00, por el término de 6 meses. Aféctase las partidas presupuestarias vigente, asignadas a este Ministerio, denominación, alquiler de edificios y locales, F.Fin 1.3. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 175 – 11-02-2020 – **Minería** – Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble (sito en calle Belgrano N° 378 de la ciudad de Belén), para ser utilizado como Sede Departamental Minera, suscripto entre la Sra. Rita Susana Gómez, DNI. N° 16.298.780 y este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a efectuar el pago por $ 96.000,00 a razón de $ 32.000,00, por el término de 3 meses. Aféctase las partidas presupuestarias vigente asignadas: Prog.29 - Act. 1 - Ub. Geog. 4901- Fi. 4 - Fu. 410 - Inc. 3 - PP. 3 - pp. 1 - M. 1, alquiler de edificios. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 176 – 11-02-2020 – **Minería** – Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble (sito en calle Mercado Oeste N° 159 de la ciudad de Andalgalá, para ser utilizado como sede departamental minera), suscripto entre la Sra. Liliana Yolanda Figueroa de Brizuela, DNI. N° 17.174.055 y este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a efectuar el pago de $ 91.208,00, por el término de 06 meses por $ 15.208,00. Afectase las partidas presupuestarias vigentes asignadas al Ministerio, denominación: Alquiler de Edificios y Locales, F. Fin. 1.3. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 177 – 11-02-2020 – **Minería** – Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, sito en calle Motegasta N° 1044 de la ciudad de Antofagasta de la Sierra, para ser utilizado como sede departamental minera, suscripto entre la Srta. Patricia Carolina Morales, DNI. N° 32.414.356 y este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, a realizar el pago por $ 80.040,00 a razón de $ 13.340,00, por el término de 6 meses. Aféctese las partidas presupuestarias vigente asignadas a el Ministerio, denominación, alquiler de edificios y locales, F.F. 1.3. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 178 – 11-02-2020 – **Minería** – Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, sito en calle Moreno N° 439 de la ciudad de Tinogasta, para ser utilizado como sede departamental minera, suscripto entre el Sr. Carlos Román Irazu, DNI. N° 14.298.807 y este Ministerio. Autorízase a la Dción. de Administración del Ministerio, a realizar el pago de $ 109.200,00 a razón de $ 18.200,00 por el término de 6 meses. Aféctese las partidas presupuestarias vigente asignadas a el Ministerio, denominación, alquiler de edificios y locales, F.F. 1.3.

Resol. Minist. M. Nº 179 – 11-02-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Miguel Ángel Robledo, Pta. Pte. Chofer, la realización de la comisión de servicio del 17 al 20/02/20, con motivo de curso de manejo 4x4, a Tinogasta (Fiambalá), con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 9.450,00, total $ 44.250,00.

Resol. Minist. M. Nº 180 – 11-02-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 17 al 20/02/20, con motivo de curso de manejo 4x4, a Tinogasta (Fiambalá), con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 181 – 11-02-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Raúl Octavio Ortiz, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 17 al 20/02/20, con motivo de curso de manejo 4x4, a Tinogasta (Fiambalá), con un viático de $ 4.800,00,

Resol. Minist. M. Nº 182 – 11-02-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 17 al 20/02/20, con motivo de curso de manejo 4x4, a Tinogasta (Fiambalá), con un viático de $ 4.800,00,

Resol. Minist. M. Nº 183 – 11-02-2020 – **Minería** – Dase por concluida la tramitación del expediente M - 20629/08, caratulado Informe de Impacto Ambiental, para la etapa de explotación de la Mina «Pedro IV» (Expediente Judicial N° 139/07), ubicada en el Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca, concesionario, Aldo Gabriel Robustelli. Autorizase a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M,), a proceder al archivo definitivo del expediente.

Resol. Minist. M. Nº 184 – 14-02-2020 – **Minería** – Apruébase el informe de Impacto Ambiental, etapa de explotación de la Cantera «C» (Expte. D.P.M. P-13/19), ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, para llevar a cabo las tareas «extracción, acopio, carga y transporte de material», a desarrollar en el área de la cantera, concesionario, Empresa Posco Argentina S.A.U. y que se tramita mediante Expte. D – 863/19. Establézcase como compromisos de la Empresa mencionada, (Art. 3° Titulo Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental, para la Actividad Minera), a cumplimentar en los plazos estipulados, a partir de la fecha de notificación de la presente. 1. El cumplimiento de las obligaciones emergentes del informe indicado, atento a las modalidades y plazos que surgen de las constancias administrativas antes descriptas y con los alcances dados en el Art. 258° del Código de Minería. 2. La cantera deberá ser explotada técnica y racionalmente, en salvaguarda de la seguridad de la preservación del recurso y de las obras públicas en general, cumpliendo con la legislación vigente, ejecutando el Plan de Manejo Ambiental declarado, que incluya: a) Método de explotación adecuado, con técnicas de extracción, selección, carga y transporte, bajo normas de protección ambiental, medidas de seguridad e higiene laboral. b) Uso racional de los caminos y accesos y huellas a la cantera. c) Localización ambientalmente adecuada de las zonas destinadas a clasificación y almacenaje. d) Los sitios de disposición temporal de residuos peligrosos y no peligrosos y el destinado a mantenimiento preventivo y ocasional correctivo de maquinarias/vehículos, deberán establecerse bajo correctas normas de protección ambiental. e) Efectuar cierres parciales, según avance de la explotación. 3. El concesionario debe informar: Fecha de inicio de actividades y cronograma en tiempo real de las tareas a realizar. Plazo de presentación: diez (10) días previos al inicio de actividades. 4. Todas las actividades que se lleven a cabo en la zona de la cantera, deberán ser supervisadas «in situ», por el Auditor Ambiental, designado por la empresa e informadas con frecuencia trimestral a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.): a) El Auditor Ambiental deberá informar sobre el estado físico-ambiental, actual de la cantera y zona de influencia. b) El avance y desarrollo de todas las actividades efectuadas en el área de la cantera, informando además sobre Plan de Manejo Ambiental implementado, cierres parciales producidos, documentado mediante registro fotográfico y las constancias respectivas. c) La implementación adecuada del Plan de Gestión de Residuos. d) La detención temporal de las mismas. Plazo de presentación: diez (10) días en forma previa a la detención de tareas. e) Concientizar al personal de la empresa, sobre la importancia de las buenas prácticas ambientales, del cuidado de la flora y la fauna silvestre, manejo adecuado de los residuos, en marco a legislaciones vigentes, presentando documentación que respalde la inducción efectuada, mediante informe y registro fotográfico. 5. Establecer medidas preventivas durante el desarrollo de las tareas autorizadas en la presente, según estricto cumplimiento a la normativa ambiental, en higiene y seguridad vigente. 6. Dar cumplimiento a las Resol. SEM. N° 278/13, modificada por la Resol. SEM. N° 520/14 en formato papel y digital: «Presentación de información de las empresas mineras» y a la Resolución S.E.M. N° 498/14 «Registro de Proveedores de Empresas Mineras», Artículo 4°:»La cantidad total de contrataciones anuales de obras, servicios, compra de bienes y/o insumas a proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de Empresas Mineras, no deberá ser inferior al 70% del total de contrataciones con proveedores». Plazo de presentación: cuando correspondiera, en forma previa al inicio de tareas. 7. El personal laboral planta permanente, contratado o subcontratado, por el concesionario o las empresas proveedoras de servicios, deberá ser en un mínimo del 70% de origen catamarqueño, con por lo menos dos (02) años de residencia anterior en nuestra provincia, en todas las etapas del proyecto. Ante la imposibilidad fehaciente de cumplimiento con el porcentaje establecido y debido a razones de especialización en las tareas demandadas, deberán demostrar ese hecho ante la Autoridad de Aplicación y acreditar que se encuentra capacitando a personal catamarqueño respecto a esas tareas y a los fines de su contratación. Plazo de presentación: con expreso cumplimiento, en forma previa al inicio de tareas.

8. Preservar cualquier hallazgo arqueológico/histórico/cultural, cursando comunicación pertinente a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera y a la Dción. de Antropología de la Pcia. de Catamarca, atendiendo a recomendaciones/solicitudes de estas Dciones. sobre estas temáticas. 9. Respetar las vías de acceso y circulación al proyecto que se establezcan, evitando el movimiento errático de vehículos que provoca un impacto negativo en el suelo y el paisaje. 10. Concientizar al personal que participa de las actividades mineras, sobre la importancia de las buenas prácticas ambientales, del cuidado de la flora y la fauna silvestre, manejo adecuado de los residuos, en el marco de la legislación vigente. Plazo de presentación: incluir constancias en el informe trimestral de avance. 11. Ante cualquier cambio en las actividades detalladas en el Informe de Impacto Ambiental, variación y/o incorporación en el sistema de explotación y/o tratamiento mineral, que implique modificaciones en el Plan de Manejo Ambiental declarado, el concesionario deberá presentar Informe de Ampliación de Actividades para ser autorizado por la Autoridad de Aplicación, en forma previa al inicio de las actividades. 12. Cualquier incidente y/o accidente ambiental, generado como consecuencia de la actividad, deberá ser comunicado de manera inmediata. Plazo de comunicación: inmediata. Plazo de presentación de documentación: hasta cinco (5) días luego de producido el incidente. 13. Una vez finalizadas las actividades autorizadas o de vencida la vigencia de la presente Resolución, el hecho que se produjera primero, deberá presentar Informe de cierre de tareas, que incluya la descripción y ubicación de las actividades realizadas, plan de manejo ambiental implementado, documentado mediante registro fotográfico, adjuntando los protocolos correspondientes. Plazo de presentación: hasta treinta (30) días luego de finalizadas las tareas o de vencida la vigencia de la Resolución, el hecho que se produjera primero. 14. Cualquier cambio en la situación legal de la propiedad minera, deberá ser comunicado, adjuntando la documentación certificada correspondiente. Plazo de presentación: hasta cinco (5) días luego de producido dicho cambio. Todas las presentaciones referidas al citado expediente, que realice el concesionario, serán canalizadas a través de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.). La Presente reviste el carácter de Declaración de Impacto Ambiental, a favor del concesionario, de acuerdo a lo establecido por el Art. 252° del Código de Minería y tendrá vigencia por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha de la presente. Las actividades y compromisos ambientales asumidos, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera de este Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 185 – 14-02-2020 – **Minería** – Apruébase el informe de Impacto Ambiental, etapa de explotación de la Cantera «D» (Expediente D.P.M. P-14/19), ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra Pcia. de Catamarca, para llevar a cabo las tareas «extracción, acopio, carga y transporte de material», a desarrollar en el área de la cantera, concesionario, empresa Posco Argentina S.A.U. y que se tramita mediante expediente D – 859/19. Establézcase como compromisos de la empresa mencionada, (Artículo 3° Titulo Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental, para la actividad Minera), a cumplimentar en los plazos estipulados, a partir de la fecha de notificación de la presente: 1. El cumplimiento de las obligaciones emergentes del informe indicado, atento a las modalidades y plazos que surgen de las constancias administrativas antes descriptas y con los alcances dados en el Art. 258° del Código de Minería. 2. La cantera deberá ser explotada técnica y racionalmente, en salvaguarda de la seguridad de la preservación del recurso y de las obras públicas en general, cumpliendo con la legislación vigente, ejecutando el Plan de Manejo Ambiental declarado, que incluya: a) Método de explotación adecuado, con técnicas de extracción, selección, carga y transporte, bajo normas de protección ambiental, medidas de seguridad e higiene laboral. b) Uso racional de los caminos y accesos y huellas a la cantera. c) Localización ambientalmente adecuada de las zonas destinadas a clasificación y almacenaje. d) Los sitios de disposición temporal de residuos peligrosos y no peligrosos y el destinado a mantenimiento preventivo y ocasional correctivo de maquinarias/vehículos, deberán establecerse bajo correctas normas de protección ambiental. e) Efectuar cierres parciales, según avance de la explotación. 3. El concesionario debe informar: Fecha de inicio de actividades y cronograma en tiempo real de las tareas a realizar. Plazo de presentación: diez (10) días previos al inicio de actividades. 4. Todas las actividades que se lleven a cabo en la zona de la cantera, deberán ser supervisadas «in situ», por el Auditor Ambiental, designado por la empresa e informadas con frecuencia trimestral a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.): a) El Auditor

Ambiental deberá informar sobre el estado físico-ambiental, actual de la cantera y zona de influencia. b) El avance y desarrollo de todas las actividades efectuadas en el área de la cantera, informando además sobre Plan de Manejo Ambiental implementado, cierres parciales producidos, documentado mediante registro fotográfico y las constancias respectivas. c) La implementación adecuada del Plan de Gestión de Residuos. d) La detención temporal de las mismas. Plazo de presentación: 10 días en forma previa a la detención de tareas. e) Concientizar al personal de la empresa, sobre la importancia de las buenas prácticas ambientales, del cuidado de la flora y la fauna silvestre, manejo adecuado de los residuos, en marco a legislaciones vigentes, presentando documentación que respalde la inducción efectuada, mediante informe y registro fotográfico. 5. Establecer medidas preventivas durante el desarrollo de las tareas autorizadas en la presente, según estricto cumplimiento a la normativa ambiental, en higiene y seguridad vigente. 6. Dar cumplimiento a las Resol. S.E.M. N° 278/13, modificada por la Resol. S.E.M. N° 520/14 en formato papel y digital: «Presentación de información de las empresas mineras» y a la Resol. S.E.M. N° 498/14 «Registro de Proveedores de Empresas Mineras», Art. 4°: «La cantidad total de contrataciones anuales de obras, servicios, compra de bienes y/o insumos a proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de Empresas Mineras, no deberá ser inferior al 70% del total de contrataciones con proveedores». Plazo de presentación: cuando correspondiera, en forma previa al inicio de tareas. 7. El personal laboral planta permanente, contratado o subcontratado, por el concesionario o las empresas proveedoras de servicios, deberá ser en un mínimo del 70% de origen catamarqueño, con por lo menos 02 años de residencia anterior en nuestra provincia, en todas las etapas del proyecto. Ante la imposibilidad fehaciente de cumplimiento con el porcentaje establecido y debido a razones de especialización en las tareas demandadas, deberán demostrar ese hecho ante la Autoridad de Aplicación y acreditar que se encuentra capacitando a personal catamarqueño respecto a esas tareas y a los fines de su contratación. Plazo de presentación: con expreso cumplimiento, en forma previa al inicio de tareas. 8. Preservar cualquier hallazgo arqueológico/histórico/cultural, cursando comunicación pertinente a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera y a la Dción. de Antropología de la Pcia. de Catamarca, atendiendo a recomendaciones/solicitudes de estas Dciones. sobre estas temáticas. 9. Respetar las vías de acceso y circulación al proyecto que se establezcan, evitando el movimiento errático de vehículos que provoca un impacto negativo en el suelo y el paisaje. 10. Concientizar al personal que participa de las actividades mineras, sobre la importancia de las buenas prácticas ambientales, del cuidado de la flora y la fauna silvestre, manejo adecuado de los residuos, en el marco de la legislación vigente. Plazo de presentación: incluir constancias en el informe trimestral de avance. 11. Ante cualquier cambio en las actividades detalladas en el Informe de Impacto Ambiental, variación y/o incorporación en el sistema de explotación y/o tratamiento mineral, que implique modificaciones en el Plan de Manejo Ambiental declarado, el concesionario deberá presentar Informe de Ampliación de Actividades para ser autorizado por la Autoridad de Aplicación, en forma previa al inicio de las actividades. 12. Cualquier incidente y/o accidente ambiental, generado como consecuencia de la actividad, deberá ser comunicado de manera inmediata. Plazo de comunicación: inmediata. Plazo de presentación de documentación: hasta cinco (5) días luego de producido el incidente. 13. Una vez finalizadas las actividades autorizadas o de vencida la vigencia de la presente Resolución, el hecho que se produjera primero, deberá presentar Informe de cierre de tareas, que incluya la descripción y ubicación de las actividades realizadas, plan de manejo ambiental implementado, documentado mediante registro fotográfico, adjuntando los protocolos correspondientes. Plazo de presentación: hasta 30 días luego de finalizadas las tareas o de vencida la vigencia de la Resolución, el hecho que se produjera primero. 14. Cualquier cambio en la situación legal de la propiedad minera, deberá ser comunicado, adjuntando la documentación certificada correspondiente. Plazo de presentación: hasta 5 días luego de producido dicho cambio. Todas las presentaciones referidas al citado expediente, que se realice el concesionario, serán canalizadas a través de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.). La Presente reviste el carácter de Declaración de Impacto Ambiental, a favor del concesionario, de acuerdo a lo establecido por el Art. 252° del Código de Minería y tendrá vigencia por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha de la presente. Las actividades y compromisos ambientales asumidos, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera de este Ministerio.

Resol Minist. M. Nº 186 – 14-02-2020 – **Minería** – Apruébase el informe de Impacto Ambiental, etapa de explotación de la Cantera «G» (Expediente D.P.M. N° P-16/19), ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra Pcia. de Catamarca, para llevar a cabo las tareas «extracción, acopio, carga y transporte de material», a desarrollar en el área de la cantera, concesionario, Empresa Posco Argentina S.A.U. y que se tramita mediante expediente D – 865/19. Establézcase como compromisos de la empresa mencionada, (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental, para la actividad Minera), a cumplimentar en los plazos estipulados, a partir de la fecha de notificación de la presente: 1. El cumplimiento de las obligaciones emergentes del informe indicado, atento a las modalidades y plazos que surgen de las constancias administrativas antes descriptas y con los alcances dados en el Art. 258° del Código de Minería. 2. La cantera deberá ser explotada técnica y racionalmente, en salvaguarda de la seguridad de la preservación del recurso y de las obras públicas en general, cumpliendo con la legislación vigente, ejecutando el Plan de Manejo Ambiental declarado, que incluya: a) Método de explotación adecuado, con técnicas de extracción, selección, carga y transporte, bajo normas de protección ambiental, medidas de seguridad e higiene laboral. b) Uso racional de los caminos y accesos a la cantera. c) Localización ambientalmente adecuada de las zonas destinadas a clasificación y almacenaje. d) Los sitios de disposición temporal de residuos peligrosos y no peligrosos y el destinado a mantenimiento preventivo y ocasional correctivo de maquinarias/vehículos, deberán establecerse bajo correctas normas de protección ambiental. e) Efectuar cierres parciales, según avance de la explotación. 3. El concesionario debe informar: Fecha de inicio de actividades y cronograma en tiempo real de las tareas a realizar. Plazo de presentación: diez (10) días previos al inicio de actividades. 4. Todas las actividades que se lleven a cabo en la zona de la cantera, deberán ser supervisadas «;in situ», por el Auditor Ambiental, designado por la empresa e informadas con frecuencia trimestral a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.): a) El Auditor Ambiental deberá informar sobre el estado físico-ambiental, actual de la cantera y zona de influencia. b) El avance y desarrollo de todas las actividades efectuadas en el área de la cantera, informando además sobre Plan de Manejo Ambiental implementado, cierres parciales producidos, documentado mediante registro fotográfico y las constancias respectivas. c) La implementación adecuada del Plan de Gestión de Residuos. d) La detención temporal de las mismas. Plazo de presentación: 10 días en forma previa a la detención de tareas. e) Concientizar al personal de la empresa, sobre la importancia de las buenas prácticas ambientales, del cuidado de la flora y la fauna silvestre, manejo adecuado de los residuos, en marco a legislaciones vigentes, presentando documentación que respalde la inducción efectuada, mediante informe y registro fotográfico. 5. Establecer medidas preventivas durante el desarrollo de las tareas autorizadas en la presente, según estricto cumplimiento a la normativa ambiental, en higiene y seguridad vigente. 6. Dar cumplimiento a las Resol. S.E.M. N° 278/13, modificada por la Resol. S.E.M. N° 520/14 en formato papel y digital: «Presentación de información de las empresas mineras» y a la Resol. S.E.M. N° 498/14 «Registro de Proveedores de Empresas Mineras», Art. 4°: «La cantidad total de contrataciones anuales de obras, servicios, compra de bienes y/o insumos a proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de Empresas Mineras, no deberá ser inferior al 70% del total de contrataciones con proveedores». Plazo de presentación: cuando correspondiera, en forma previa al inicio de tareas. 7. El personal laboral planta permanente, contratado o subcontratado, por el concesionario o las empresas proveedoras de servicios, deberá ser en un mínimo del 70% de origen catamarqueño, con por lo menos (02) años de residencia anterior en nuestra provincia, en todas las etapas del proyecto. Ante la imposibilidad fehaciente de cumplimiento con el porcentaje establecido y debido a razones de especialización en las tareas demandadas, deberán demostrar ese hecho ante la Autoridad de Aplicación y acreditar que se encuentra capacitando a personal catamarqueño respecto a esas tareas y a los fines de su contratación. Plazo de presentación: con expreso cumplimiento, en forma previa al inicio de tareas. 8. Preservar cualquier hallazgo arqueológico/histórico/cultural, cursando comunicación pertinente a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera y a la Dción. de Antropología de la Pcia. de Catamarca, atendiendo a recomendaciones/solicitudes de estas Direcciones sobre estas temáticas. 9. Respetar las vías de acceso y circulación al proyecto que se establezcan, evitando el movimiento errático de vehículos que provoca un impacto negativo en el suelo y el paisaje. 10. Concientizar al personal que participa de las actividades mineras, sobre

la importancia de las buenas prácticas ambientales, del cuidado de la flora y la fauna silvestre, manejo adecuado de los residuos, en el marco de la legislación vigente. Plazo de presentación: incluir constancias en el informe trimestral de avance. 11. Ante cualquier cambio en las actividades detalladas en el Informe de Impacto Ambiental, variación y/o incorporación en el sistema de explotación y/o tratamiento mineral, que implique modificaciones en el Plan de Manejo Ambiental declarado, el concesionario deberá presentar Informe de Ampliación de Actividades para ser autorizado por la Autoridad de Aplicación, en forma previa al inicio de las actividades. 12. Cualquier incidente y/o accidente ambiental, generado como consecuencia de la actividad, deberá ser comunicado de manera inmediata. Plazo de comunicación: inmediata. Plazo de presentación de documentación: hasta cinco (5) días luego de producido el incidente. 13. Una vez finalizadas las actividades autorizadas o de vencida la vigencia de la presente Resolución, el hecho que se produjera primero, deberá presentar Informe de cierre de tareas, que incluya la descripción y ubicación de las actividades realizadas, plan de manejo ambiental implementado, documentado mediante registro fotográfico, adjuntando los protocolos correspondientes. Plazo de presentación: hasta 30 días luego de finalizadas las tareas o de vencida la vigencia de la Resolución, el hecho que se produjera primero. 14. Cualquier cambio en la situación legal de la propiedad minera, deberá ser comunicado, adjuntando la documentación certificada correspondiente. Plazo de presentación: hasta 5 días luego de producido dicho cambio. Todas las presentaciones referidas al citado expediente, que se realice el concesionario, serán canalizadas a través de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.). La Presente reviste el carácter de Declaración de Impacto Ambiental, a favor del concesionario, de acuerdo a lo establecido por el Art. 252° del Código de Minería y tendrá vigencia por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha de la presente. Las actividades y compromisos ambientales asumidos, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.) de este Ministerio.

Resol. Minist. M. N° 187 – 17–02–2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. María Laura Petek, Directora de Resp. Social Minera, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/02/20, con motivo de revisión de convenios de Responsabilidad Social Minera en Secretaría de Estado de Minería de Córdoba, en Pcia. de Córdoba, con un viático de $ 4.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.300,00, otros $ 4.300,00, total $ 14.800,00.

Resol. Minist. M. N° 188 – 17–02–2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. César Daniel Leiva, Pta. Pte., Chofer, la realización de la comisión de servicio, del 18 al 20/02/20, con motivo de audiencia Pública con la comunidad de Cienaga Redonda, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 13.387,50, total $ 16.987,50.

Resol. Minist. M. N° 189 – 17–02–2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Adriana Ferreyra, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 18 al 20/02/20, con motivo de Audiencia Pública con la Comunidad de Cienaga Redonda, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. N° 190 – 17–02–2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Romina Lazarte, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 18 al 20/02/20, con motivo de Audiencia Pública con la Comunidad de Cienaga Redonda, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. N° 191 – 17–02–2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Italo Ivan Francile, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 18 al 20/02/20, con motivo de Audiencia Pública con la Comunidad de Cienaga Redonda, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, otros $ 5.000,00, total $ 8.600,00.

Resol. Minist. M. N° 192 – 17–02–2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Eduardo Rober, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 17 al 20/02/20, con motivo de curso de manejo, en el Dpto. Tinogasta Fiambalá, con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 193 – 17-02-2020 – **Minería** – Beneficiese al Sr. Walter Exequiel Carrizo Orellano, DNI. N° 31.151.086, integrante de la Selección Argentina de Karate, por $ 15.000,00, para solventar gastos que demande su participación en 5 eventos nacionales, y

otros internacionales y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago. Que el pago del gasto UT SUPRA, deberá imputarse a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. M. N° 194 – 17–02–2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Antonio Micone, Ministro de Minería, la realización de la comisión de servicio, el 18 y19/02/20, con motivo de inspección a Mina Farallón Negro y La Alumbrera, a los Dptos. Andalgalá yBelén, con un viático de $ 2.100,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.875,00, otros $ 3.800,00, total $ 13.775,00.

Resol. Minist. M. N° 195 – 17–02–2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. José Matías Nieva, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 17 al 20/02/20, con motivo de curso de manejo de 4x4, al Dpto. Tinogasta (Fiambalá), con un viático de $ 4.200,00, otros $ 24.000,00, total $ 28.200,00.

Resol. Minist. M. N° 196 – 17–02–2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Patricio Rubén Saseta, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 17 al 20/02/20, con motivo de curso de manejo de 4x4, al Dpto. Tinogasta (Fiambalá), con un viático de $ 4.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 9.450,00, total $ 13.650,00.

Resol. Minist. M. N° 197 – 17–02–2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 17 al 20/02/20, con motivo de curso de manejo de 4x4, al Dpto. Tinogasta (Fiambalá), con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. M. N° 198 – 17–02–2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Héctor Luis Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 17 al 20/02/20, con motivo de curso de manejo de 4x4, al Dpto. Tinogasta (Fiambalá), con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. M. N° 199 – 17–02 –2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ignacio Mariano Martín Monllau Grima, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 21 y 22/02/20, con motivo de relevamiento CCAM, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.410,00, otros $ 2.500,00, total $ 9.310,00.

Resol. Minist. M. N° 200 – 17–02 –2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Juan Néstor Ariel Galván, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 21 y 22/02/20, con motivo de relevamiento CCAM, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. N° 201 – 20–02–2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Patricio Rubén Saseta, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 05 al 10/03/20, con motivo de taller pre curso sobre evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para Funcionarios y Técnicos de Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, curso sobre evaluación ambiental dictado por la Embajada de Canadá y la Dción. Nacional de Evaluación Ambiental del Mtrio. de Ambiente Desarrollo Sostenible de la Nación convocan a participar del taller sobre evaluación de Impacto Ambiental (EIA), a la Pcia. de Buenos Aires, con un viático de $ 8.400,00, otros $ 15.000,00, total $ 23.400,00.

Resol. Minist. M. N° 202 – 21–02–2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Federico Notario, Pta. Pte., Chofer, la realización de la comisión de servicio, del 26 al 28/02/20, con motivo de monitoreo ambiental de agua en Proyecto Bajo de la Alumbrera, Subprograma Cuenca del Río Vis Vis y subprograma DS5-DS6-DS1-QLB, Subprograma DS8 (Amanao) y La Toma (Río Andalgalá), a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento del vehículo $ 12.600,00, otros $ 4.600,00, total $ 20.800,00.

Resol. Minist. M. N° 203 – 21–02–2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Rosa Esther Farias, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 26 al 28/02/20, con motivo de monitoreo ambiental de agua en Proyecto Bajo de la Alumbrera, subprograma Cuenca del Río Vis Vis y subprograma DS5-DS6-DS1-QLB, subprograma DS8 (Amanao) y La Toma (Río Andalgalá), a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. N° 204 – 21–02–2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Haifa Segli, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 26 al 28/02/20, con motivo de monitoreo ambiental de agua en Proyecto Bajo de la Alumbrera, Subprograma Cuenca del Río Vis Vis y subprograma DS5-DS6-DS1-QLB, subprograma DS8 (Amanao) y La Toma (Río Andalgalá), a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. N° 205 – 21–02–2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Darío Romero, Pta. Pte., Chofer, la realización de la comisión de servicio, del 25 al 29/02/20, con motivo de monitoreo ambiental de agua en Proyecto Fénix y Galaxy. Recorrido de Cuenca Río los Patos, relevamiento de estaciones. Capacitación a alumnos de la escuela de El Peñón y Antofagasta de la Sierra, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento del vehículo $ 13.387,50, total $ 19.387,50.

Resol. Minist. M. N° 206 – 21–02–2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Patricio Saseta, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 25 al 29/02/20, con motivo de monitoreo ambiental de agua en Proyecto Fénix y Galaxy. Recorrido de Cuenca Río los Patos, relevamiento de estaciones. Capacitación a alumnos de la escuela de El Peñón y Antofagasta de la Sierra, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00, otros $ 30.000,00, total $ 36.000,00

Resol. Minist. M. N° 207 – 21–02–2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 25 al 29/02/20, con motivo de monitoreo ambiental de agua en Proyecto Fénix y Galaxy. Recorrido de Cuenca Río los Patos, relevamiento de estaciones. Capacitación a alumnos de la escuela de El Peñón y Antofagasta de la Sierra, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. N° 208 – 21–02–2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Carina Figueroa, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 25 al 29/02/20, con motivo de monitoreo ambiental de agua en Proyecto Fénix y Galaxy. Recorrido de Cuenca Río los Patos, relevamiento de estaciones. Capacitación a alumnos de la escuela de El Peñón y Antofagasta de la Sierra, en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol Minist. M. Nº 209 – 21-02-2020 – **Minería** – Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto realizado por este Organismo correspondiente al Contrato de Locación de Inmueble de la Sra. Liliana Yolanda Figueroa, DNI. N° 21.081.583, por $ 13.225,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. M. N° 210 – 21–02–2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. César Daniel Leiva, la realización de la comisión de servicio, del 25 al 29/02/20, con motivo de monitoreo ambiental de agua en Proyecto Fénix y Galaxy. Recorrido de Cuenca Río los Patos, relevamiento de estaciones. Capacitación a alumnos de la escuela de El Peñón y Antofagasta de la Sierra, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento del vehículo $ 13.387,50, otros $ 15.000,00, total $ 34.387,50.

Resol. Minist. M. N° 211 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Felisa Isabel Valle, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 25 al 29/02/20, con motivo de monitoreo ambiental de agua en Proyecto Fénix y Galaxy. Recorrido de Cuenca Río los Patos, relevamiento de estaciones. Capacitación a alumnos de la escuela de El Peñón y Antofagasta de la Sierra, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. N° 212 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Iván Lionel Viel, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 25 al 29/02/20, con motivo de monitoreo ambiental de agua en Proyecto Fénix y Galaxy. Recorrido de Cuenca Río los Patos, relevamiento de estaciones. Capacitación a alumnos de la escuela de El Peñón y Antofagasta de la Sierra, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. N° 213 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., Chofer, la realización de la comisión de servicio, del 25 al 29/02/20, con motivo de monitoreo ambiental de agua en Proyecto Fénix y Galaxy. Recorrido de Cuenca Río los Patos, relevamiento de estaciones, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 13.387,50, total $ 19.387,50.

Resol. Minist. M. N° 214 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Matías Javier López, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 25 al 29/02/20, con motivo de monitoreo ambiental de agua en Proyecto Fénix y Galaxy. Recorrido de Cuenca Río los Patos, relevamiento de estaciones, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. N° 215 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Celeste Fernández, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 25 al 29/02/20, con motivo de monitoreo ambiental de agua en Proyecto Fenix y Galaxy. Recorrido de Cuenca Río los Patos, relevamiento de estaciones, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. N° 216 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Rectifícase la Resol. Minist. M. N° 162/20, modificación del nuevo Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 03, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. N° 217 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Miguel Ángel Robledo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 25 al 29/02/20, con motivo de verificación de la legislación vigente. Inspección de Minas y Canteras, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 5.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.750,00, total $ 21.150,00.

Resol. Minist. M. N° 218 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 25 al 29/02/20, con motivo de verificación de la legislación vigente. Inspección de Minas y Canteras, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 5.400,00.

Resol. Minist. M. N° 219 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Jorge Luis Valdez, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 25 al 29/02/20, con motivo de verificación de la legislación vigente. Inspección de Minas y Canteras, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 5.400,00.

Resol. Minist. M. N° 220 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Raúl Octavio Ortiz, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 25 al 29/02/20, con motivo de verificación de la legislación vigente. Inspección de Minas y Canteras, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 5.400,00.

Resol. Minist. M. N° 221 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Micone, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 28 y 29/02/20, con motivo de conexión con vuelo hacia la ciudad de Toronto, Canadá, para participación de la Feria «PDAC 2020», a la Pcia. de Buenos Aires, con un viático de $ 2.550,00, pasaje avión $ 12.000,00, otros $ 6.300,00, total $ 20.850,00.

Resol. Minist. M. N° 222 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ignacio Mariano Martín Monllau Grima, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 28/02/20, con motivo de reunión en Segemar y revisión de máquinas, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 1.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.150,00, total $ 4.550,00.

Resol. Minist. M. N° 223 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ignacio Mariano Martín Monllau Grima, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 04 y 05/03/20, con motivo de relevamiento de los centros de control minero ambiental, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.512,50, otros $ 3.500,00, total $ 11.412,50.

Resol. Minist. M. N° 224 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Andrea Celeste Filippin, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 04 y 05/03/20, con motivo de relevamiento de los centros de control minero ambiental, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. N° 225 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ariel Juan Néstor Galván, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 04 y 05/03/20, con motivo de relevamiento de los centros de control minero ambiental, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. N° 226 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Benefíciense a las personas detalladas en el Anexo I del presente instrumento legal y autorízase a la Dción. de Administración a efectuar el pago por $ 1.095.007,33. Que el pago Ut Supra deberá imputarse a las partidas presupuestarias vigentes. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. N° 227 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Italo Iván Francile, Funcionario, la

realización de la comisión de servicio, del 27/02 al 08/03/20, con motivo de comitiva, PDAC 2020, a la Pcia. de Buenos Aires, con un viático de $ 2.800,00, otros $ 15.293,00, total $ 18.093,00.

Resol. Minist. M. N° 228 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Apruébase la Versión 01, Revisión 04, del Programa Especial de Control Ambiental «Monitoreo de Biodiversidad», correspondiente a la fase Transversal, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina, tramitado bajo Expte. Letra E - N° 10151/10 (Expediente Judicial 175/94). Es responsable del Programa mencionado el Gerente de Administración, o quien/es en el futuro lo/s reemplacen. La empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución: a. Anualmente, informe final de los resultados de dos monitoreos tal y como se indica en el punto 5 y 6 del Programa de Control, Versión 01, Revisión 04, que deberá contener como mínimo los datos originales, resultados alcanzados y conclusiones. Se podrá incorporar a este informe toda documentación respaldatoria que considere pertinente. b. informe a la Autoridad de Aplicación en tiempo real, toda actividad de mejora, modificaciones y avances realizados referidos y relacionados al ya mencionado Programa . Si la Empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, estos deberán estar inscriptos en el «Registro Único de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca» en el ámbito de este Ministerio, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultaría y atesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. N° 753/11 con sus modificaciones 093/12 y 781/12. La Empresa deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa que se aprueba, corresponde a la Versión 01, Revisión 04, Si el mismo se modificase más del 50 % por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro del procesos de mejora continua, la empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la Empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera, en original más una copia en soporte magnético (CD, DVD o Pendrive), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del Programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. N° 229 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Apruébase la Versión 03, Revisión 01, del Programa de Control Ambiental «Monitoreo y Análisis de Agua del PIT», componente Mina, subcomponente PIT, correspondiente a la fase Transversal, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina, tramitado bajo Expte. Letra E- N° 183/11 (Expediente Judicial 154/91). Apruébase el monitoreo de Laguna del PIT de Alumbrera y en caso de ponerse en funcionamiento, los pozos de bombeo PW31, PW36 y PW38 ubicados en el interior del PIT. La Empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución: a) Semestralmente, informe técnico evaluatorio de los resultados del programa tal y como se indica en el punto 7 del Programa mencionado, que deberá contener como mínimo los datos originales, resultados alcanzados y conclusiones. Podrá incorporar a este informe toda documentación respaldatoria que considere pertinente. b) Anualmente, informe final técnico evaluatorio surgente de los informes semestrales, descriptos anteriormente en el cual deberán interpretarse los resultados obtenidos evaluándose la tendencia y comparación con el modelo geoquímico actualizado. Podrá incorporar a este informe toda documentación respaldatoria que considere pertinente. c) Informes en tiempo real de toda actividad de mejora, modificaciones y avances realizados referidos y relacionados al presente Programa. Si la Empresa acudiese para este Programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, estos deberán estar inscriptos en el «Registro Único de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca» en el ámbito de este Ministerio, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras – ambientales», creado mediante Resol. SEM. N° 753/11 con sus

modificaciones 093/12 y 781/12. La Empresa deberá generar un documento único de este Programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El citado Programa, si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro del proceso de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la Empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera, en original más una copia en soporte magnético (CD, DVD o Pendrive), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. N° 230 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Apruébase la Versión 01, Revisión 03, del Programa de Control Ambiental «Monitoreo de Calidad de Agua de Ríos que cruzan el Mineraloducto», Componente Mineraloducto, Subcomponente Cañería y *Traza,* correspondiente a la fase Transversal, presentado por la empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina, tramitado bajo Expediente Letra E - N° 14119/10 (Expte. Judicial 09/96). Establézcase como compromiso de la empresa (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la protección ambiental para la actividad minera): a) Informar con un tiempo de treinta (30) días de antelación la puesta en marcha de la planta de procesos. b) Informar en tiempo de diez días a esta Autoridad de Aplicación sobre la ejecución de nuevos trabajos, avances, mejoras y/o actividades realizadas en las instalaciones de dicho Proyecto. Es responsable del Programa mencionado el Superintendente de Medio Ambiente, o quien/es en el futuro lo/s reemplace/n. La empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución: a) Semestralmente, informe técnico evaluatorio, contemplado en el punto 7 del programa de control ambiental, el cual contendrá como mínimo los datos originales, resultados alcanzados, conclusiones parciales y/o finales. Podrá incorporar a este informe toda documentación respaldatoria que considere pertinente. b) Informe a la Autoridad de aplicación en tiempo real, toda actividad de mejora, modificaciones y avances realizados referidos y relacionados al ya mencionado Programa de Control Ambiental. Si la Empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, estos deberán estar inscriptos en el «Registro Unico de Consultores Expertos Mineros y/o ambientales de la Pcia. de Catamarca, en el ámbito de este Ministerio, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineros-ambientales» creado mediante Resols. S.E.M. N° 753/11 con sus modificaciones 093/12 y 781/12. La Empresa deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa citado. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o Di.P.G.A.M.), dentro de los procesos de mejora continua, la empresa deberá presentar una nueva versión para correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la empresa que haga referencia a la resolución, deberá hacer ante la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera, en original más una copia en soporte magnético (CD, DVD o Pendrive), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable del control del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. N° 231 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Apruébese la Versión 01, Revisión 04, del Programa de Control Ambiental «Control de Consumo de Agua de Retrobombeo», Componente Sistema de Manejo de Colas, Subcomponente Sistema de Retrobombeo, correspondiente a la fase operacional, presentado por la Empresa, tramitado bajo Expte. Letra E - N° 18223/10 (Expte. Judicial 175/94). Establézcase como

compromiso de la empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina (Art. 3° Título complementario, Ley 24.585, de la protección ambiental para la actividad minera): a) Informar con un tiempo de treinta (30) días de antelación la puesta en marcha de la planta de procesos. b) Informar en tiempo de diez (10) días a esta Autoridad de Aplicación sobre la ejecución de nuevos trabajos, avances, mejoras y/o actividades realizadas en las instalaciones de dicho Proyecto. Es responsable de la operatividad del Programa, la Gerencia de Concentrador, y la Superintendencia de Operaciones de Dique y Sistema de Agua o quienes en el futuro los reemplacen. La empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución: a) Semestralmente el informe técnico evaluatorio, contemplado reportes de incidentes/accidentes descripto en el programa de control Ambiental, el cual contendrá como mínimo los datos originales, análisis de los datos registrados en las inspecciones y mediciones en los períodos especificados en el ítems número 6 de la versión actual, resultados alcanzados, conclusiones parciales y/o finales, recomendaciones y gráficos. Podrá incorporar a este informe toda documentación respaldatoria que considere pertinente. b) Informe a la Autoridad de Aplicación en tiempo real, toda actividad de mejora, modificaciones y avances realizados referidos y relacionados al ya mencionado Programa de Control Ambiental. Si la empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, estos deberán estar inscriptos en el «Registro Unico de Consultores Expertos Mineros y/o ambientales de la Pcia. de Catamarca. en el ámbito de la secretaría de Estado de Minería, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultaría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. S.E.M. N° 753/11 con sus modificaciones 093/12 y 781/12. La empresa deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoria por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro del procesos de mejora continua, la empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la DiPGAM, en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. N° 232 – Pendiente.

Resol. Minist. M. N° 233 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Pta. Pte., Chofer, la realización de la comisión de servicio, del 03 al 07/03/20, con motivo de inspección ambiental a los Proyectos: Sincera I, II, III. Salar de Antofalla I, al XII, Bolland VI, Anotfallita XX, Canteras El Aguila, Abanico, Benefica II, Septimo Dia, Natalia, Julia y Elena, Participación Ciudadana Proyecto Futuro 1 al 7, localidad de las Papas, a los Dptos. Antofagasta de la Sierra y Tinogasta, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 19.687.50, otros $ 15.000,00, total $ 40.687,50.

Resol. Minist. M. N° 234 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Flavia Raquel Romero, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 03 al 07/03/20, con motivo de inspección ambiental a los Proyectos: Sincera I, II, III. Salar de Antofalla I, al XII, Bolland VI, Anotfallita XX, Canteras El Aguila, Abanico, Benefica II, Septimo Dia, Natalia, Julia y Elena, Participación Ciudadana Proyecto Futuro 1 al 7, localidad de las Papas, a los Dptos. Antofagasta de la Sierra y Tinogasta, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. N° 235 – 21 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Romina Lazarte, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 03 al 07/03/20, con motivo de inspección ambiental a los Proyectos: Sincera I, II, III. Salar de Antofalla I, al XII, Bolland VI, Anotfallita XX, Canteras El Aguila, Abanico, Benefica II, Septimo Dia, Natalia, Julia y Elena, Participación Ciudadana Proyecto Futuro 1 al 7, localidad de las Papas, a los Dptos. Antofagasta de la Sierra y Tinogasta, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. N° 236 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. María Laura Petek, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 04 al 06/03/20, con motivo de reunión en la Secretaría de Minería, a la Pcia. de Córdoba, con un viático de $ 4.200,00, otros $ 3.000,00, total $ 7.200,00.

Resol. Minist. M. N° 237 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Mario Ehibar Carrizo, Chofer, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 04 al 06/03/20, con motivo de reunión en la Secretaría de Minería, a la Pcia. de Córdoba, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento del vehículo $ 7.481,25, total $ 13.481,25.

Resol. Minist. M. N° 238 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 05 y 06/03/20, con motivo de auditoria de campo para recertificación de normas iram 9001-2015, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento del vehículo $ 9.450,00, total $ 11.850,00.

Resol. Minist. M. N° 239 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Adriana Musuruana, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 05 y 06/03/20, con motivo de auditoria de campo para recertificación de normas iram 9001-2015, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. N° 240 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Carolina de los Ángeles Matuano, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 05 y 06/03/20, con motivo de auditoria de campo para recertificación de normas iram 9001-2015, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. N° 241 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel Leiva, Chofer, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 04 al 07/03/20, con motivo de monitoreo trimestral de agua de la Cuenca Campo del Arenal, relevamiento de ríos que cruzan el ducto para modificación del Programa de Control de aguas/relevamiento de nuevas estaciones de monitoreo, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento del vehículo $ 12.600,00, total $ 17.400,00.

Resol. Minist. M. N° 242 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Federico Notario, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 04 al 07/03/20, con motivo de monitoreo trimestral de agua de la Cuenca Campo del Arenal, relevamiento de ríos que cruzan el ducto para modificación del Programa de control de aguas/ relevamiento de nuevas estaciones de monitoreo, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 4.800,00, otros $ 12.000,00, total $ 16.800,00.

Resol. Minist. M. N° 243 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Lionel Viel, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 04 al 07/03/20, con motivo de monitoreo trimestral de agua de la Cuenca Campo del Arenal, relevamiento de ríos que cruzan el ducto para modificación del Programa de control de aguas/ relevamiento de nuevas estaciones de monitoreo, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. N° 244 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Matías López, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 04 al 07/03/20, con motivo de monitoreo trimestral de agua de la Cuenca Campo del Arenal, relevamiento de ríos que cruzan el ducto para modificación del Programa de control de aguas/ relevamiento de nuevas estaciones de monitoreo, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. N° 245 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Daniela Gramajo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 03 al 07/03/20, con motivo de inspección ambiental a los proyectos: Sincera I, II, III. Salar de Antofalla I, al XII, Bolland VI, Anotfallita XX, Canteras El Aguila, Abanico, Benefica II, Séptimo Día, Natalia, Julia y Elena, Participación Ciudadana Proyecto Futuro 1 al 7, localidad de las Papas, a los Dptos. Antofagasta de la Sierra y Tinogasta, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. N° 246 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Rechácese el Informe de Impacto Ambiental, etapa de explotación de la Cantera «El Puesto» (Expte. DPM. N° D – 021/18), ubicada en el Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca, concesionario: Empresa DECAVIAL SAICAC – ESUCO SA – RP 46 – UTE, sin prejuicio de las responsabilidades previstas en la normativa vigente por cualquier daño ambiental que se pudiera ocasionar.

Dese por concluído y pase a Archivo Definitivo el trámite administrativo ambiental que diera origen a la tramitación del Expte. E – 25891/18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.) a proceder al archivo del Expediente.

Resol. Minist. M. N° 247 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Dáse por concluído y pase a Archivo Definido el trámite administrativo ambiental que diera origen a la tramitación del Expte. B – 6897/17, caratulado: Informe de Impacto Ambiental, etapa de explotación de la Cantera «Ensenada Sur» (Expte. DPM. N° D – 150/16), ubicada en el Río Ensenada, Distrito Amanao, Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.) a proceder al archivo del Expediente.

Resol. Minist. M. N° 248 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Apruébase el Informe de Impacto Ambiental, etapa de explotación de la Cantera «A» (Expte. DPM. N° P – 11/19), ubicado en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. Catamarca, para llevar a cabo las tareas «extracción, acopio, carga y transporte de material», a desarrollar en el área de la Cantera, concesionario: Empresa POSCO Argentina SAU. y que se tramita mediante el Expte. D – 864/19 y establézcase como compromisos del concesionario (Art.° 3 Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera) a cumplimentar en los plazos estipulados a partir de la fecha de la presente. 1. El cumplimiento de las obligaciones emergentes del informe indicado, atento a las modalidades y plazos que surgen de las constancias administrativas antes descriptas y con los alcances dados en el Art. 258° del Código de Minería. 2. La cantera deberá ser explotada técnica y racionalmente, en salvaguardia de la seguridad, de la preservación del recurso y de las obras públicas en general, cumpliendo con la legislación vigente, ejecutando el Plan de Manejo Ambiental declarado, que incluya: a) Método de explotación adecuado, con técnicas de extracción, selección, carga y transporte, bajo normas de protección ambiental, medidas de seguridad e higiene laboral. b) Uso racional de los caminos y accesos a la cantera. c) Localización ambientalmente adecuada de las zonas destinadas a clasificación y almacenaje. d) Los sitios de disposición temporal de residuos peligrosos y no peligrosos y el destinado a mantenimiento preventivo y ocasional correctivo de maquinarias/vehículos, deberán establecerse bajo correctas normas de protección ambiental. e) Efectuar cierres parciales, según avance de la explotación. 3. El concesionario debe informar: Fecha de inicio de actividades y cronograma en tiempo real de las tareas a realizar. Plazo de presentación: Diez días previos al inicio de actividades. 4. Todas las actividades que se lleven a cabo en la zona de la cantera, deberán ser supervisadas «in situ», por el Auditor Ambiental, designado por la Empresa e informadas con frecuencia trimestral a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.): a) El Auditor Ambiental deberá informar sobre el estado físico-ambiental, actual de la cantera y zona de influencia. b) El avance y desarrollo de todas las actividades efectuadas en el área de la cantera, informando además sobre Plan de Manejo Ambiental implementado, cierres parciales producidos, documentado mediante registro fotográfico y las constancias respectivas. c) La implementación adecuada del Plan de Gestión de Residuos. d) La detención temporal de las mismas. Plazo de presentación: 10 días en forma previa a la detención de tareas. e) Concientizar al personal de la empresa, sobre la importancia de las buenas prácticas ambientales, del cuidado de la flora y la fauna silvestre, manejo adecuado de los residuos, en marco a legislaciones vigentes, presentando documentación que respalde la inducción efectuada, mediante informe y registro fotográfico. 5. Establecer medidas preventivas durante el desarrollo de las tareas autorizadas en la presente, según estricto cumplimiento a la normativa ambiental, en higiene y seguridad vigente. 6. Dar cumplimiento a las Resol. SEM. N° 278/13, modificada por la Resol. SEM. N° 520/14 en formato papel y digital: «Presentación de información de las empresas mineras» y a la Resol. SEM. N° 498/14 «Registro de Proveedores de Empresas Mineras», Art. 4: «La cantidad total de contrataciones anuales de obras, servicios, compra de bienes y/o insumos a proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de Empresas Mineras, no deberá ser inferior al 70% del total de contrataciones con proveedores». Plazo de presentación: cuando correspondiera, en forma previa al inicio de tareas. 7. El personal laboral planta permanente, contratado o subcontratado, por el concesionario o las empresas proveedoras de servicios, deberá ser en un mínimo del 70% de origen catamarqueño, con por lo menos dos años de residencia anterior en nuestra provincia, en todas las etapas del Proyecto. Ante la imposibilidad fehaciente de cumplimiento con el porcentaje establecido y debido

a razones de especialización en las tareas demandadas, deberán demostrar ese hecho ante la Autoridad de Aplicación y acreditar que se encuentra capacitando a personal catamarqueño respecto a esas tareas y a los fines de su contratación. Plazo de presentación: con expreso cumplimiento, en forma previa al inicio de tareas. 8. Preservar cualquier hallazgo arqueológico/histórico/cultural, cursando comunicación pertinente a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera y a la Dción. de Antropología de la Pcia. de Catamarca, atendiendo a recomendaciones/solicitudes de estas Direcciones sobre estas temáticas. 9. Respetar las vías de acceso y circulación al proyecto que se establezcan, evitando el movimiento errático de vehículos que provoca un impacto negativo en el suelo y el paisaje. 10. Concientizar al personal que participa de las actividades mineras, sobre la importancia de las buenas prácticas ambientales, del cuidado de la flora y la fauna silvestre, manejo adecuado de los residuos, en el marco de la legislación vigente. Plazo de presentación: incluir constancias en el informe trimestral de avance. 11. Ante cualquier cambio en las actividades detalladas en el Informe de Impacto Ambiental, variación y/o incorporación en el sistema de explotación y/o tratamiento mineral, que implique modificaciones en el Plan de Manejo Ambiental declarado, el concesionario deberá presentar Informe de Ampliación de Actividades para ser autorizado por la Autoridad de Aplicación, en forma previa al inicio de las actividades. 12. Cualquier incidente y/o accidente ambiental, generado como consecuencia de la actividad, deberá ser comunicado de manera inmediata. Plazo de comunicación: inmediata. Plazo de presentación de documentación: hasta 5 días luego de producido el incidente. 13. Una vez finalizadas las actividades autorizadas o de vencida la vigencia de la presente Resolución, el hecho que se produjera primero, deberá presentar Informe de cierre de tarcas, que incluya la descripción y ubicación de las actividades realizadas, plan de manejo ambiental implementado, documentado mediante registro fotográfico, adjuntando los protocolos correspondientes. Plazo de presentación: hasta 30 días luego de finalizadas las tareas o de vencida la vigencia de la Resolución, el hecho que se produjera primero. 14. Cualquier cambio en la situación legal de la propiedad minera, deberá ser comunicado, adjuntando la documentación certificada correspondiente. Plazo de presentación: hasta 5 días luego de producido dicho cambio. Todas las presentaciones referidas al Expediente mencionado, serán canalizadas a través de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.). La presente reviste el carácter de Declaración de Impacto Ambiental, a favor del Concesionario, de acuerdo a lo establecido por el Art. 252° del Código de Minería y tendrá vigencia por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha de la presente. Las actividades y compromisos ambientales asumidos, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.), de este Ministerio.

Resol. Minist. M. N° 249 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Apruébase el Informe de Impacto Ambiental, etapa de explotación de la Cantera «B» (Expte. DPM. N° P – 12/19), ubicado en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, para llevar a cabo las tareas «extracción, acopio, carga y transporte de material», a desarrollar en el área de la Cantera, concesionario: Empresa POSCO Argentina SAU. y que se tramita mediante el Expte. D – 862/19 y establézcase como compromisos del concesionario (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera) a cumplimentar los plazos estipulados a partir de la fecha de la presente: 1. El cumplimiento de las obligaciones emergentes del informe indicado, atento a las modalidades y plazos que surgen de las constancias administrativas antes descriptas y con los alcances dados en el Art. 258° del Código de Minería. 2. La cantera deberá ser explotada técnica y racionalmente, en salvaguardia de la seguridad, de la preservación del recurso y de las obras públicas en general, cumpliendo con la legislación vigente, ejecutando el Plan de Manejo Ambiental declarado, que incluya: a) Método de explotación adecuado, con técnicas de extracción, selección, carga y transporte, bajo normas de protección ambiental, medidas de seguridad e higiene laboral. b) Uso racional de los caminos y accesos a la cantera. c) localización ambientalmente adecuada de las zonas destinadas a clasificación y almacenaje. d) Los sitios de disposición temporal de residuos peligrosos y no peligrosos y el destinado a mantenimiento preventivo y ocasional correctivo de maquinarias/vehículos, deberán establecerse bajo correctas normas de protección ambiental. e) Efectuar cierres parciales, según avance de la explotación. 3. El concesionario debe informar: Fecha de inicio de actividades y cronograma en tiempo real de las tareas a realizar. Plazo de presentación: Diez (10) días previos al inicio de actividades. 4. Todas las actividades que se lleven a cabo en la zona de la Cantera,

deberán ser supervisadas «in situ», por el Auditor Ambiental, designado por la Empresa e informadas con frecuencia trimestral a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.): a) El Auditor Ambiental deberá informar sobre el estado físico-ambiental, actual de la cantera y zona de influencia. b) El avance y desarrollo de todas las actividades efectuadas en el área de la cantera, informando además sobre Plan de Manejo Ambiental implementado, cierres parciales producidos, documentado mediante registro fotográfico y las constancias respectivas. c) La implementación adecuada del Plan de Gestión de Residuos. d) La detención temporal de las mismas. Plazo de presentación: Diez (10) días en forma previa a la detención de tareas. e) Concientizar al personal de la Empresa, sobre la importancia de las buenas prácticas ambientales, del cuidado de la flora y la fauna silvestre, manejo adecuado de los residuos, en marco a legislaciones vigentes, presentando documentación que respalde la inducción efectuada, mediante informe y registro fotográfico. 5. Establecer medidas preventivas durante el desarrollo de las tareas autorizadas en la presente, según estricto cumplimiento a la normativa ambiental, en higiene y seguridad vigente. 6. Dar cumplimiento a las Resol. SEM. N° 278/13, modificada por la Resol. SEM. N° 520/14 en formato papel y digital: «Presentación de información de las Empresas Mineras» y a la Resol. SEM. N° 498/14 «Registro de Proveedores de Empresas Mineras», Art. 4: «La cantidad total de contrataciones anuales de obras, servicios, compra de bienes y/o insumos a proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de Empresas Mineras, no deberá ser inferior al 70% del total de contrataciones con proveedores». Plazo de presentación: cuando correspondiera, en forma previa al inicio de tareas. 7. El personal laboral planta permanente, contratado o subcontratado, por el concesionario o las empresas proveedoras de servicios, deberá ser en un mínimo del 70 % de origen catamarqueño, con por lo menos 02 años de residencia anterior en nuestra provincia, en todas las etapas del Proyecto. Ante la imposibilidad fehaciente de cumplimiento con el porcentaje establecido y debido a razones de especialización en las tareas demandadas, deberán demostrar ese hecho ante la Autoridad de Aplicación y acreditar que se encuentra capacitando a personal catamarqueño respecto a esas tareas y a los fines de su contratación. Plazo de presentación: con expreso cumplimiento, en forma previa al inicio de tareas. 8. Preservar cualquier hallazgo arqueológico/histórico/cultural, cursando comunicación pertinente a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera y a la Dción. de Antropología de la Pcia. de Catamarca, atendiendo a recomendaciones/solicitudes de estas Direcciones sobre estas temáticas. 9. Respetar las vías de acceso y circulación al proyecto que se establezcan, evitando el movimiento errático de vehículos que provoca un impacto negativo en el suelo y el paisaje. 10. Concientizar al personal que participa de las actividades mineras, sobre la importancia de las buenas prácticas ambientales, del cuidado de la flora y la fauna silvestre, manejo adecuado de los residuos, en el marco de la legislación vigente. Plazo de presentación: incluir constancias en el informe trimestral de avance. 11. Ante cualquier cambio en las actividades detalladas en el Informe de Impacto Ambiental, variación y/o incorporación en el sistema de explotación y/o tratamiento mineral, que implique modificaciones en el Plan de Manejo Ambiental declarado, el concesionario deberá presentar Informe de Ampliación de Actividades para ser autorizado por la Autoridad de Aplicación, en forma previa al inicio de las actividades. 12. Cualquier incidente y/o accidente ambiental, generado como consecuencia de la actividad, deberá ser comunicado de manera inmediata. Plazo de comunicación: inmediata. Plazo de presentación de documentación: hasta 5 días luego de producido el incidente. 13. Una vez finalizadas las actividades autorizadas o de vencida la vigencia de la presente Resolución, el hecho que se produjera primero, deberá presentar Informe de cierre de tareas, que incluya la descripción y ubicación de las actividades realizadas, plan de manejo ambiental implementado, documentado mediante registro fotográfico, adjuntando los protocolos correspondientes. Plazo de presentación: hasta 30 días luego de finalizadas las tareas o de vencida la vigencia de la Resolución, el hecho que se produjera primero. 14. Cualquier cambio en la situación legal de la propiedad minera, deberá ser comunicado, adjuntando la documentación certificada correspondiente. Plazo de presentación: hasta 5 días luego de producido dicho cambio. Todas las presentaciones referidas al Expediente mencionado, serán canalizadas a través de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.). La presente reviste el carácter de Declaración de Impacto Ambiental, a favor del Concesionario, de acuerdo a lo establecido por el Art. 252° del Código de Minería y tendrá vigencia por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha de la presente. Las actividades y

compromisos asumidos, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.AM.) de este Ministerio.

Resol. Minist. M. N° 250 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Estebán Vega, Técnico, la realización de la comisión de servicio, del 10 al 14/03/20, con motivo de inspección ambiental a los diferentes programas de control ambiental de Minera Alumbrera y Farallón Negro, al Dpto. Belén, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 13.781.25, total $ 19.781,25.

Resol. Minist. M. N° 251 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Carina Judith Figueroa, Técnico, la realización de la comisión de servicio, del 10 al 14/03/20, con motivo de inspección ambiental a los diferentes programas de control ambiental de Minera Alumbrera y Farallón Negro, al Dpto. Belén, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. N° 252 – 27 – 02 – 2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Isabel Felisa Valle, Técnico, la realización de la comisión de servicio, del 10 al 14/03/20, con motivo de inspección ambiental a los diferentes programas de control ambiental de Minera Alumbrera y Farallón Negro, al Dpto. Belén, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. N° 253 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 254 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 255 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 256 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 257 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 258 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 259 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 260 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 261 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 262 – Pendiente.

Resol. Minist. M. N° 263 – 19 – 03 – 2020 – **Minería** – Establézcase la Distribución de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería Gral. de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, correspondiente al 2° Trimestre del 2019 con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los Arts. 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5.128 y su reglamentación aprobada por Dcto. Acdo. N° 2.256/04, conforme se indica en el Anexo I, II, III y IV de la presente. Autorízanse a los SAF. 006, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia y SAF. 30 de este Ministerio, a emitir las órdenes de pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto y al Ministerio a retener el importe correspondiente al 5% del 65%, previsto en el Art. 2° inc. a) de la citada Ley. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. N° 264 – 19 – 03 – 2020 – **Minería** – Establézcase la Distribución de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería Gral. de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, correspondiente al 3° Trimestre del 2019 con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los Arts. 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5.128 y su reglamentación aprobada por Dcto. Acdo. N° 2.256/04, conforme se indica en el Anexo I, II, III y IV de la presente. Autorízanse a los SAF. 006, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia y SAF. 30 de este Ministerio, a emitir las órdenes de pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto y al Ministerio a retener el importe correspondiente al 5% del 65%, previsto en el Art. 2° inc. a) de la citada Ley. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. N° 265 – 19 – 03 – 2020 – **Minería** – Establézcase la Distribución de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería Gral. de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, correspondiente al 4° Trimestre del 2019 con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los Arts. 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5.128 y su reglamentación aprobada por Dcto. Acdo. N° 2.256/04, conforme se indica en el Anexo I, II, III y IV de la presente. Autorízanse a los SAF. 006, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia y SAF. 30 de este Ministerio, a emitir las órdenes

de pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto y al Ministerio a retener el importe correspondiente al 5% del 65%, previsto en el Art. 2° inc. a) de la citada Ley. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. N° 266 – 23 – 03 – 2020 – **Minería** – Suspéndase la circulación de personas desde y hacia los sitios de operaciones mineras, que no se encuentren exceptuadas por el Art. 6° del Dcto. 297/20 y sus modificatorias, hasta el 31MAR20 inclusive. Una vez finalizado el período, deberá coordinarse la movilización y desmovilización de personas y equipos previamente con el Comité Operativo de Emergencia (COE).

Resol. Minist. M. N° 267 – **Minería** – Las empresas y concesionarios que realicen actividades esenciales vinculadas a la actividad minera, según lo dispuesto en las Decisiones Administrativas JGM. 429/20 y 450/20, dentro de la Provincia de Catamarca deberán, presentar ante este Ministerio, los Protocolos de Bioseguridad a aplicar para prevenir la propagación del COVID-19 dentro de sus operaciones, así como el Plan Operativo de Producción y Dotaciones de Operaciones mineras para cada establecimiento o proyecto minero. Los interesados no podrán iniciar ninguna actividad previa a la presentación y evaluación de tales documentos. Los Protocolos de Bioseguridad serán puestos a consideración del COE provincial y deberán describir, como mínimo: Pautas y criterios de aprobación para visitantes a sitios de operaciones y campamentos mineros; Medidas de Bioseguridad dentro de los campamentos, comedores y espacios comunes, áreas de trabajo, etc.; Protocolo para recepción de visitas y gestión de contratistas en operaciones; Medidas en traslados e ingresos a los sitios operativos; Protocolo de manejo de casos sospechosos en caso de su detección; Medidas a implementar para maximizar el distanciamiento social en sitio; Protocolo de utilización de elementos de protección. El Plan Operativo de Producción y Dotación de Operación Mínima en Emergencia, deberá incluir, como mínimo: Listado y cronograma detallado de actividades a realizar, tanto en operaciones de exploración, preparación construcción o producción. Seguridad, cuidado ambiental, cuidado y mantenimiento de instalaciones, remediación y cierre de minas, entre otras; Planta de personal necesaria incluyendo contratistas y su cronograma de traslados. Las Empresas deberán procurar unificar los días de recambio y duración de turnos de trabajo, en observancia a los convenios colectivos de trabajo con las organizaciones sindicales que se encuentren vigentes; Detalle de operaciones logísticas de movilización y desmovilización de equipamiento aprovisionamiento de insumos, comercialización de productos, envío de muestras, etc.

Resol. Minist. M. N° 268 – 07 – 04 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Antonio Micone, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 09/04/20, con motivo de Presentación de Protocolos, Intendentes, Senadores y Fiscales, al Dpto. Belén, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.180,00, total $ 7.880,00.

Resol. Minist. M. N° 269 – 07 – 04 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Antonio Micone, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 14/04/20, con motivo de Presentación de Protocolos, Intendentes, Senadores y Fiscales, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.180,00, total $ 8.580,00.

Resol. Minist. M. N° 270 – 07 – 04 – 2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. María Laura Petek, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, el 14/04/20, con motivo de Presentación de Protocolos, Intendentes, Senadores y Fiscales, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. N° 271 – 22 – 04 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Juan Carlos Guerrero Velázquez, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 24 y 25/04/20, con motivo de inspección de Canteras, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.300,00, total $ 7.700,00.

Resol. Minist. M. N° 272 – 22 – 04 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. José Matías Nieva, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 24 y 25/04/20, con motivo de inspección de Canteras, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. N° 273 – 27 – 04 – 2020 – **Minería** – Déjase sin efecto a partir del 27ABR20, lo dispuesto por Resol. SEM. N° 498/19, por medio de la

cual fue encomendada la función de Jefe del Dpto. Geoquímica Ambiental de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM.), al Sr. Carlos Federico Notario, CUIL. 20-34777561-5. Encomiéndase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, CUIL. 27-23561952-6, Categ. 21, Agrup. Prof. 100, Contrato de Servicio, como Jefa del Departamento mencionado, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. N° 274 – 28 – 04 – 2020 – **Minería** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 06, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. N° 275 – 04 – 05 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ignacio Mariano Martín Monllau Grima, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 06 y 07/05/20, con motivo de traslado de artículos de limpieza y librería para Centros de Control Ambiental Minero, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.300,00, total $ 8.700,00.

Resol. Minist. M. N° 276 – 04 – 05 – 2020 – **Minería** – Apruébase la Versión 01, Revisión 04, del Programa de Control Ambiental «Control de Consumo de Agua Fresca», Componente Campo del Arenal, Subcomponente Campo de Pozos, correspondientes a la fase Operacional, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina, tramitado bajo Expte. Letra E - N° 18222/10 (Expte. Judicial 124/94). Es responsable de la operatividad del Programa, la gerencia de concentrador y la Superintendencia de mantenimiento eléctrico y DCS o quien/es en el futuro lo/s reemplace/n. La Empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución: a) Semestralmente, informe técnico evaluatorio contemplado reportes de incidentes/accidentes descripto en el programa de control ambiental, el cual contendrá como mínimo los datos originales, análisis de los datos registrados en las inspecciones y mediciones en los períodos especificados en el ítems número 6 de la versión actual, resultados alcanzados, conclusiones parciales y/o finales, recomendaciones y gráficos. Podrá incorporar a este informe toda documentación respaldatoria que considere pertinente. b) Informe a la Autoridad de Aplicación en tiempo real, toda actividad de mejora, modificaciones y avances realizados referidos y relacionados al ya mencionado Programa de Control Ambiental. Si la Empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, estos deberán estar inscriptos en el «Registro Único de Consultores expertos mineros y/o ambientales de la Pcia. de Catamarca, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Minería, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultaría y atesoramiento de temáticas mineros - ambientales» creado mediante Resols. SEM. N° 753/11 con sus modificaciones 093/12 y 781/12. La Empresa deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoria por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa citado. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro de los procesos de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.), en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del Programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. N° 277 – 04 – 05 – 2020 – **Minería** – Apruébase la Versión 02, Revisión 05, del Programa de Control Ambiental «Monitoreo de Efluentes del Laboratorio Químico», Componente Concentrador, Subcomponente Laboratorio, correspondientes a la fase Operacional, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina, tramitado bajo Expte. Letra E - N° 10887/10 (Expte. Judicial 175/94). Es responsable del Programa el Gerente de Desarrollo

Sostenible o quien/es en el futuro lo/s reemplace/n. La Empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la resolución: a) Informe anual de las actividades descritas en el ítem 5.1 del programa de control. Dicha frecuencia de presentación solo estará vigente, durante el período de transición del método de explotación (basta el inicio de actividades referidas a la explotación subterránea) en el que se encuentra la empresa, salvo, cuando exista actividad en el Laboratorio Químico de Mina, en donde genere formación de vertido de efluente en el período descripto, deberá notificar en el acto (de manera inmediata) a la autoridad de aplicación; los que deberán contener registros fotográficos fechados y estar acompañados de las planillas de inspección firmadas por el responsable técnico de la tarea, incorporando al mismo todos los planes de medidas a llevar acabo en función de los resultados obtenidos de las inspecciones realizadas. Si la Empresa, acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, estos deberán estar inscriptos en el «Registro Unico de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Minería destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas que puedan ofrecer servicio de consultaría y asesoramiento de temáticas mineros – ambientales creado mediante Resols. SEM. N° 753/11 con sus modificaciones 093/12 y 7811/12. La Empresa deberá generar un único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa citado. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro de los procesos de mejora continua, la empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la Empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la Dción. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.), en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran. Notifíquese a la Empresa y remítase copia a la Secretaria de Desarrollo Minero, Dción. Pcial. de Minería y Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera.

Resol. Minist. M. N° 278 – 18 – 05 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 04 al 06/03/20, con motivo de traslado de personal para reunión en la Secretaría de Minería, a la Pcia. de Córdoba, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.481,25, total $ 13.481,25.

Resol. Minist. M. N° 279 – 19 – 05 – 2020 – **Minería** – Adscríbase a la agente Virginia Navarro, CUIL. 27-32628141-2, Categ. 21, Profesional, Pta. Pte., de este Ministerio, a cumplir funciones en la Contaduría Gral. de la Provincia y de conformidad a las disposiciones vigentes consignadas ut-supra, por el término de un año. La Subcontaduría General de Registro en Información Financiera, dispondrá de las funciones y el horario que deberá cumplir el agente mencionado y remitirá mensualmente planilla y parte de novedades de asistencia al Ministerio.

Resol. Minist. M. N° 280 – 21 – 05 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Andrés Ricardo Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 26 al 27/05/20, con motivo de Participación Ciudadana Proyecto Agua Rica, a Andalgalá, Mina Capillita, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 11.812,50, total $ 13.012,50.

Resol. Minist. M. N° 281 – 22 – 05 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ignacio Mariano Martín Monllau Grima, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 27 y 28/05/20, con motivo de Relevación Centro de Control Ambiental Minero, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.906,25, total $ 7.106,25.

Resol. Minist. M. N° 282 – 22 – 05 – 2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. José Matías Nieva, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 27 y 28/05/20, con motivo de Relevación Centro de Control Ambiental Minero, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00.

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES
A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**
Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19